OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL, CON EL FIN DE EJECUTAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER OPERATIVO Y ORGANIZACIONAL, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, POSICIONAMIENTO E INTERCAMBIO DE SABERES Y EXPERIENCIAS, QUE COADYUVEN AL FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO A MERCADOS DEL SECTOR AGROPECUARIO IMPULSADOS POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL.

Tipo de Proceso de Selección	MISIONAL [X]
	FUNCIONAMIENTO [X]

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
VICEPRESIDENCIA DE GESTION CONTRACTUAL	VICEPRESIDENCIA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES

Modalidad de Selección:			
Licitación: []		Concurso de Méritos: []	
En caso de Selección Abreviada, marque la opción, según corresponda:			
Subasta inversa electrónica o presencial []	Menor cuantía []	Proceso luego de licitación desierta []	Bolsa de productos []
En caso de Contratación Directa, marque la opción, según corresponda:			
Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas: []		Convenio Interadministrativo: []	
Arrendamiento y/o adquisicion de inmuebles []		Único oferente o proveedor: []	
Contrato Interadministrativo: [X]			
Otro:	Cuál:		

Justificación de la modalidad de selección:
El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, Si bien es cierto que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, también lo es que colaboran armónicamente entre ellas para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la C.P. El Artículo 209 de la Constitución determina que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Así mismo, el literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, sobre la modalidad de selección de contratación directa, señala:

> *c) Contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos*

El Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 define que la modalidad de selección entre entidades públicas corresponde a contratación directa

> *Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.*

Conforme a lo anterior la tipología del contrato o interadministrativo fue consagrada en la Ley 80 de 1993, y en el Decreto 1082 de 2015[1] y la considera como una modalidad de contratación entre Entidades Estatales. Por lo que, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o interadministrativos están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean Entidades Estatales.[2]

Los convenios interadministrativos tienen una finalidad asociativa perseguida por las partes suscriptoras cuyos intereses se encaminan en la misma dirección y persiguen los mismos objetivos, de conformidad con el ejercicio de las funciones y competencias que les son propias y propendiendo por la cooperación interinstitucional.

Los convenios interadministrativos no son contratos sinalagmáticos, esto quiere decir que no existen intereses contrapuestos sino un interés común, lo que significa que, en los eventos en que su celebración conlleve el compromiso y la ejecución de recursos públicos, el valor de éstos no puede destinarse al pago o remuneración de ninguna de las partes, sino que debe corresponder, necesariamente a la asunción de costos y gastos para cumplir las funciones de la respectiva entidad y para atender los compromisos adquiridos para con la otra, pues las entidades cooperan entre sí, no se prestan servicios ni se ofrecen bienes a cambio de una remuneración y, por esa razón, los recursos comprometidos a través de los convenios interadministrativos no constituyen un pago, sino un aporte para lograr el cometido común.

Conforme a lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1995 y al alcance que la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina le han dado a la regulación de los convenios interadministrativos, esta tipología tiene las siguientes características:

- **i)** Se celebran entre dos entidades públicas que se encuentran en pie de igualdad con el objeto de cumplir competencias de ambas entidades dirigidas a un propósito común. Es decir, en los convenios interadministrativos no existen intereses contrapuestos.
- **ii)** La modalidad para su celebración es la contratación directa.
- **iii)** Los convenios interadministrativos pueden suponer el compromiso de recursos públicos y, en consecuencia, la realización de aportes financieros. Este hecho, sin embargo, no supone la posibilidad de que en este tipo de relaciones jurídicas exista una remuneración en favor de uno de los co-contrantes y a cargo del otro.[3]

[1] Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015
[2] Concepto C-024-2022 Colombia Compra Eficiente
[3] Concepto C-022 -2024 Colombia Compra Eficiente

Finalmente, el Consejo de Estado[4], ha determinado como características principales de los convenios y/o contratos interadministrativos los siguientes:

(…)

(i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.

De conformidad con el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos. "(…) c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo." En atención a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procedemos como entidad a justificar la contratación directa y los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

En ese orden, lo primero a acotar es que dicha justificación está dada en el Estatuto General de Contratación Pública y las normas que lo complementan y adicionan. En tal sentido es esta normativa la que contempla las modalidades de selección del contratista, así como los criterios y reglas que deberá seguir una entidad al momento de optar por el instrumento jurídico para contratar sus bienes y servicios. Esto significa que la escogencia de la modalidad para contratar, es el resultado de un ejercicio de constatación y cumplimiento de las causales establecidas en las normas de contratación pública, de acuerdo al objeto, naturaleza, cuantía y condiciones especiales del proceso, y en consonancia con los principios constitucionales y disposiciones normativas que integran nuestro ordenamiento jurídico.

Así las cosas, el contrato que se pretende celebrar está enmarcado en la modalidad de contratación directa, a través de un contrato interadministrativo. Los fundamentos en los que se soporta dicha selección son los siguientes:

El cumplimiento del principio constitucional de colaboración armónica, dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política a saber: "…*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines…"*

Así mismo, la Carta Política en su artículo 209 señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado, así: "… *que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*"

[4] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 23 de junio de 2010. Radicación No. 66001-23-31-000-1998-00261-01(17.860). Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez

La Ley 489 de 1998, desarrolla el principio de coordinación y colaboración que debe existir entre las distintas entidades públicas de la siguiente manera:

> *"(…)*
> *Artículo 6.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales."*
>
> *En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (…)"*

Respecto a que quienes se denominan Entidades Estatales para efectos del Estatuto General de Contratación, la Ley 80 de 1993 en su artículo 2, dispone:

> *"(…) 1o. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles (…)".*

En el mismo sentido, el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, define la integración de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional así: *"…2. Del Sector descentralizado por servicios. (…) f) Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta; g) Las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público.*

El artículo 97 de la ley 489 de 1998 define a las sociedades de economía mixta de la siguiente manera:

> ***ARTÍCULO 97**.- Sociedades de economía mixta. Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley. Para que una sociedad comercial pueda ser calificada como de economía mixta es necesario que el aporte estatal, a través de la Nación, de entidades territoriales, de entidades descentralizadas y de empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del total del capital social, efectivamente suscrito y pagado.*

Ahora bien, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, establece que la escogencia de EL CONTRATISTA se efectuará con arreglo a las modalidades de selección y las reglas que dispone dicha norma, entre las que se encuentra la contratación directa.

Así entonces el numeral 4 literal c, inciso primero, (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) dispone los casos en los que procede esta modalidad de contratación:

> *"(…) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)*
>
> *En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos convenios estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del convenio interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad (…)"*

Como se ha indicado de forma precedente, En concordancia con la norma anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 señala claramente que los convenios o contratos administrativos se regirán por la modalidad de contratación directa (regla general) así:

> *"…Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…"*

Es claro entonces que, en los casos de contratos interadministrativos, la modalidad de selección dispuesta por el legislador es la de contratación directa, por lo tanto, es la que corresponde aplicar en el presente caso, al estar debidamente sustentada, justificada y avalada legalmente.

Sin perjuicio de la tipología del contrato interadministrativo y de la modalidad de selección de contratación directa, la ADR ha dado cumplimiento a las exigencias del artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), de manera que ha cumplido con las cargas de planeación, estructurando un análisis del sector, un estudio de mercado y unos estudios previos, que permitan delimitar la necesidad que comprende el objeto contractual, su presupuesto y la procura de su debida ejecución dentro del plazo pactado.

Ahora bien, el contrato se ha estructurado bajo la figura de *"MANDATO SIN REPRESENTACIÓN"* en el entendido de que el contratista o ejecutor representa, administra y gestiona el contrato. Por ello, recibe como valor del contrato los recursos imponiéndosele, en virtud del principio de transparencia, el deber de identificar con claridad cada uno de estos valores y de rendirle cuentas a la entidad contratante.

Adicionalmente bajo está figura entre mandante (ADR) y terceros no surge ningún vínculo jurídico, por lo que estos carecen de legitimación para emprender acciones judiciales entre sí, por lo que el ejecutor actúa en virtud del mandato por su cuenta y riesgo.

Entre las fortalezas , es que para la ejecución del contrato para el caso que nos ocupa no se afectará por la falta de flujo de caja como si puede ocurrir con empresas privadas, en especial en la ejecución de contratos de gran presupuesto, complejidad y cobertura nacional, como en el caso de la logística que nos ocupa, pues la ADR requiere la realización de eventos de diferentes tipos, capacidades y características a nivel nacional e internacional, que en algunas ocasiones deben ser realizados con determinada inmediatez, calidad y eficiencia para cumplir con los fines misionales de la Agencia y por ende del mismo Estado.

Así las cosas, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en atención a la naturaleza del objeto contractual y a las necesidades operativas asociadas a la ejecución de actividades logísticas integrales, considera procedente la celebración de un Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece la procedencia de la modalidad de contratación directa para los contratos que celebren entre sí las entidades estatales.

De conformidad con la normativa citada, los contratos interadministrativos constituyen un instrumento idóneo para la articulación institucional entre entidades públicas, orientado al cumplimiento de fines estatales comunes, permitiendo la optimización de recursos, la simplificación de procesos administrativos y la ejecución eficiente de actividades que requieren capacidad técnica, operativa y administrativa especializada.

En el presente caso, la modalidad de mandato sin representación resulta jurídicamente procedente y técnicamente adecuada, en la medida en que la entidad mandataria —INFOTIC S.A.— actúa por cuenta y riesgo de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, administrando los recursos asignados para la ejecución del objeto contractual, sin sustituirla en la titularidad de las relaciones jurídicas, lo cual permite a la Entidad

mantener el control y supervisión directa sobre las actuaciones desarrolladas, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia.

Adicionalmente, esta figura contractual permite centralizar la gestión logística integral requerida para el desarrollo de eventos, actividades organizacionales y estrategias de promoción institucional, evitando la fragmentación de múltiples contratos individuales y generando economías de escala, en armonía con los principios de planeación contractual y austeridad del gasto público.

Así mismo, se verificó que **INFOTIC S.A.** es una entidad pública con objeto social compatible con las actividades de operación logística integral requeridas, cuenta con la capacidad jurídica, técnica, administrativa, operativa y financiera, así como con experiencia relacionada, lo cual la habilita para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato interadministrativo de mandato sin representación.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto, la finalidad pública perseguida, la idoneidad del contratista interadministrativo y el marco normativo vigente, se concluye que la contratación directa mediante contrato interadministrativo de mandato sin representación es la modalidad procedente y más conveniente para la satisfacción de la necesidad institucional identificada.

Tipo de Contrato:							
Obra Pública:	Construcción:		Mantenimiento:		Mixto: Estudios y diseños; y construcción		
Consultoría:	Pre-factibilidad:		Factibilidad:		Estudios y diseños:		
Diagnósticos:		Pruebas de Materiales:		Interventoría:		Corretaje de seguros	
Concesión:		Suministro:		Compraventa:		Seguros:	
Otro:	X	Cuál:	SERVICIOS				

Régimen legal aplicable:

La entidad busca garantizar el cumplimiento de la necesidad a satisfacer celebrando un contrato interadministrativo con una persona jurídica competente e idónea que ofrezca los servicios logísticos integrales que requiere, para lo cual, acude a la modalidad de contratación directa, que es la que corresponde para la contratación entre entidades públicas conforme lo normado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y las demás disposiciones que las modifiquen y/o complementen, sin perjuicio de la aplicación supletoria del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código de Comercio, Código Civil y demás necesarias para la suscripción del contrato interadministrativo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Mediante el Decreto 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una Agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el marco de este Decreto la Agencia de Desarrollo Rural es la encargada de ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo

Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuirá mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales, garantizando la seguridad alimentaria y la competitividad del país.

La misionalidad de la Agencia de desarrollo rural se dirige a garantizar progresivamente el acceso a la oferta de bienes y servicios relacionados con la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural Integral, mediante un enfoque territorial diferencial e inclusivo que genere condiciones técnicas, financieras, organizacionales y políticas para que los actores de la Agricultura Campesina, Étnica, Familiar y Comunitaria consoliden su modo de viday producci6n sostenible.

Para el año 2034, la Agencia de Desarrollo Rural consolidará la Agricultura Campesina, Étnica, Familiar y Comunitaria como eje fundamental del desarrollo, contribuyendo de manera integral a la construcción de una paz total y posicionando a Colombia como una potencia agroalimentaria, para lo cual juega un papel protagónico la operación logística que es la que permite mostrara todas las personas habitantes del territorio, que hace la ADR y como atiende a sus beneficiarios y beneficiarias con la oferta institucional.

La Agencia funciona en la ciudad de Bogotá y cuenta con quince (15) Unidades Técnicas Territoriales a nivel nacional, de estas, dos están en proceso de montaje, pues fueron creadas a finales de la vigencia 2023 y están en periodo de transición administrativa.

(…)

A partir de las funciones mencionadas, se construyó el Plan Estratégico de Comunicaciones (2025-2026) de la Agencia de Desarrollo Rural, Dicha estrategia establece la política de comunicaciones y los lineamientos generales que en esta materia deben adoptarse en la ADR, en aras de generar un acercamiento entre la Entidad y los ciudadanos, promoviendo a su vez canales de comunicación eficientes y eficaces que garanticen participación y movilización social ciudadana, reflejen transparencia y mantengan un proceso sostenido de posicionamiento, reconocimiento de la imagen y de la gestión de la ADR.

En el marco de estas funciones transversales claramente se encuentra el manejo de la imagen institucional, para la promoción, posicionamiento y difusión de los programas misionales de la Agencia de Desarrollo Rural desde sus diferentes dependencias, como lo son la Presidencia, la oficina de planeación, la oficina de comunicaciones, Vicepresidencia de Integración Productiva, y la Vicepresidencia de Proyectos.

Igualmente, desde la Agencia se impulsan estrategias de promoción, fortalecimiento y desarrollo a las organizaciones rurales en los territorios en los que se ejecutan proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, prestando otros servicios, con el fin de visibilizar todas las acciones que se generan en el marco del desarrollo institucional y que involucran diversas actividades en cumplimiento de nuestra misionalidad.

Es por ello, que, en ejercicio del marco de las funciones de promoción, comercialización, asistencia técnica, adecuación de tierras, asociatividad, transferencia de conocimiento basados en lecciones aprendidas y divulgación de la oferta institucional de los programas a cargo de la ADR, se ha identificado la necesidad de realizar espacios de divulgación ya sean presenciales, virtuales y/o de medios masivos o alternativos de comunicación, con los diferentes actores del sector para desarrollar actividades previstas dentro del objeto misional de la Agencia, y a su vez ampliar el conocimiento que tiene el público sobre la gestión de la Entidad, buscando aumentar la capacidad de difusión de los servicios prestados a la comunidad agrícola y en especial, lograr que el mensaje llegue de forma masiva y clara al público interesado.

Mediante la contratación de un operador logístico se pretende ejecutar las funciones misionales y de posicionamiento de la imagen Institucional, acercando a los beneficiarios y beneficiarias, a las organizaciones de productores y productoras, entes territoriales y diferentes actores a la oferta y ejecución institucional de los Planes y Proyectos de Desarrollo Agropecuario y Rural a través de estrategias de comunicación y espacios que permitan la divulgación y promoción de la entidad, así como la actuación en

escenarios propios del sector, promocionando los servicios misionales, por medio de mercados campesinos, mesas técnicas, talleres, capacitaciones, encuentros, foros, mensajes masivos a través de los diversos medios de comunicación existentes.

Para la Agencia de Desarrollo Rural, la organización de eventos es una actividad que excede la misionalidad, pero es necesaria para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos de inversión, especialmente cuando se trata de grandes eventos, como congresos, mesas de trabajo o reuniones de sector. Para asegurarse de que todo se desarrolle bajo el flujo de los cronogramas y actividades planeadas en el desarrollo de la vigencia y reducir las problemáticas presentadas en los procesos organizativos, se encuentra la necesidad de contratar un operador logístico especializado que se encargue de la producción de este tipo de eventos y prestación de servicios relacionados con la operación.

Un operador logístico de eventos es una empresa que se encarga de la planificación, organización y ejecución de todas las actividades necesarias para que un evento sea exitoso. Esto incluye la gestión de la logística, la coordinación de proveedores y servicios, la supervisión del personal y la gestión de los recursos financieros.

Una de las principales funciones de un operador logístico de eventos, es proporcionar una planificación detallada para el evento, esto implica la identificación de los objetivos del evento, la selección del lugar adecuado, el desarrollo de un presupuesto, la contratación de proveedores y la creación de un cronograma detallado, atendiendo que la planificación es esencial para asegurar que el evento se desarrolle sin problemas y que todos los participantes tengan una experiencia agradable y satisfactoria.

Además de la planificación, el operador logístico también se encarga de la coordinación de los proveedores y servicios necesarios para el evento, esto incluye la contratación de servicios de catering, la organización del transporte, la contratación de personal de seguridad y la gestión de los equipos audiovisuales; la coordinación de los proveedores y servicios es esencial para garantizar que todos los aspectos del evento se ejecuten sin problemas y que los participantes tengan una experiencia de calidad.

Otra función importante del operador logístico es la supervisión del personal involucrado en el evento, esto incluye, la selección y contratación de personal de apoyo, como asistentes y personal logístico. La supervisión del personal es esencial para garantizar que todos los miembros del equipo estén trabajando juntos de manera efectiva y que el evento se desarrolle sin problemas.

Al contratar un operador logístico de eventos, la entidad obtiene una serie de beneficios significativos. En primer lugar, el operador logístico tiene una amplia experiencia en la planificación y organización de eventos. Esto significa que pueden proporcionar una planificación detallada y coordinación de servicios que son esenciales para un evento exitoso.

Además, el operador logístico puede ayudar a reducir los costos de la organización del evento. Esto se debe a que el operador logístico tiene una amplia red de proveedores y servicios, lo que significa que pueden negociar mejores precios en nombre de sus clientes. También pueden proporcionar asesoramiento y orientación sobre la forma de reducir los costos del evento sin comprometer la calidad.

Otro beneficio importante de contratar un operador logístico de eventos es que liberará al personal de la Agencia para que se concentren en sus tareas principales. Al externalizar la organización del evento, los colaboradores de la Entidad pueden centrarse en sus responsabilidades diarias sin tener que preocuparse por la planificación y coordinación del evento. En general, contratar un operador logístico de eventos es la opción más beneficiosa para la Agencia bajo una relación de costo beneficio.

Beneficios de contratar un operador logístico de eventos:

1. Ahorro de tiempo y recursos: Al contratar un operador logístico de eventos, se libera a la Agencia de la carga de planificar y organizar el evento, permitiéndole enfocarse en sus actividades principales. Además, el operador logístico tiene la experiencia y los recursos necesarios para

planificar y ejecutar eventos de manera eficiente, lo que significa que el evento se puede llevar a cabo en un periodo de tiempo más Corto y con menos recursos.

2. Reducción de costos: Un operador logístico de eventos tiene una amplia red de Proveedores y contactos de la industria que les permite obtener los mejores precios para los servicios y suministros necesarios para el evento. Además, el operador logístico tiene la experiencia necesaria para encontrar opciones más económicas sin sacrificar la calidad del evento.

3. Experiencia especializada: Los operadores logísticos de eventos tienen una amplia experiencia en la planificación y organización de eventos, la que significa que están capacitados para lidiar con situaciones inesperadas y resolver problemas rápidamente. Además, su experiencia les permite tener una visión integral del evento y asegurarse de que todas las áreas estén coordinadas para lograr el éxito del evento.

4. Amplia gama de servicios: Un operador logístico de eventos puede ofrecer una amplia gama de servicios, incluyendo la gestión de la logística, la contratación de proveedores, la planificación del programa, la gestión de la tecnología y la seguridad, entre otros. Esto significa que la Agencia puede obtener todos los Servicios que necesita para su evento con un único proveedor.

Actividades que realiza un operador logístico de eventos:

1. Análisis de requisitos: El operador logístico se reúne con la Agencia para comprender sus necesidades y objetivos del evento. Esto implica analizar el propósito del evento, el público objetivo, el presupuesto disponible y los requisitos especiales.
2. Planificación y programación: El operador logístico crea un plan de eventos que incluye la estructura del evento, el programa, las sesiones, el horario y el lugar. También se encarga de reservar y coordinar los servicios necesarios, como el sitio, transporte, la comida y bebida, el alojamiento y los servicios de limpieza.
3. Promoción y marketing: El operador logístico ayuda a promocionar el evento para garantizar que se maximice la asistencia. Esto incluye la creación de materiales de marketing, el uso de medios sociales y otros canales de comunicación para llegar al público objetivo.
4. Ejecución del evento: El operador logístico se encarga de la ejecución del evento, lo que incluye la coordinación de proveedores, la gestión del personal y la supervisión de la logística. También se encarga de asegurarse de que el evento cumpla con las expectativas de la Agencia y de los participantes.
5. Evaluación y seguimiento: Después del evento, el operador logístico evalúa el éxito del evento y proporciona informes y análisis detallados sobre su desempeño. También se encarga de realizar un seguimiento con los participantes y los proveedores para garantizar la satisfacción y resolver cualquier problema que surja.
6. Gestión de riesgos: Los operadores logísticos de eventos son expertos en la gestión de riesgos, lo que significa que están capacitados para identificar posibles problemas y resolverlos antes de que se conviertan en grandes problemas. También están preparados para lidiar con situaciones de emergencia que puedan ocurrir durante el evento.
7. Gestión de tecnología y seguridad: El operador logístico también se encarga de la gestión de la tecnología y la seguridad del evento. Esto incluye la implementación de sistemas de seguridad para garantizar la seguridad de los participantes y la gestión de la tecnología necesaria para la presentación de los contenidos.

De acuerdo con lo anterior, la contratación de un operador logístico de eventos puede ayudar a garantizar que el evento sea un éxito, así como ahorrar tiempo y recursos, reducir costos, ofrecer una amplia gama de servicios y tener experiencia especializada, pues al contratar un operador logístico de eventos, se garantiza que el evento se llevará a cabo sin problemas y que los participantes disfrutarán de una experiencia memorable y exitosa, lo cual favorece la imagen de la Agencia de Desarrollo Rural.

Las actividades que se pretenden desarrollar mediante el presente contrato son:

Alcance del objeto contractual.

El contrato que se pretende suscribir de operación logística tendrá alcance a nivel nacional, en atención a la estructura territorial de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, la cual opera en todo el territorio colombiano a través de una red de trece (13) Unidades Técnicas Territoriales – UTT, ubicadas estratégicamente en diferentes regiones del país, que permiten la implementación y gestión de proyectos de desarrollo agropecuario y rural.

Dichas Unidades Técnicas Territoriales se encuentran distribuidas en los departamentos de Magdalena, Cesar, La Guajira, Bolívar, Atlántico, San Andrés y Providencia, Córdoba, Sucre, Norte de Santander, Santander, Antioquia, Chocó, Caldas, Quindío, Risaralda, Boyacá, Arauca, Casanare, Tolima, Cauca, Valle del Cauca, Nariño, Putumayo, Huila, Caquetá, Meta, Vichada, Guaviare, Cundinamarca, Vaupés, Amazonas y Guainía, lo cual evidencia la amplia cobertura institucional de la entidad en las regiones Caribe, Andina, Pacífica, Orinoquía y Amazonía.

En este contexto, el servicio de operación logística deberá llegar de manera efectiva a todas estas zonas del país, con el fin de garantizar el suministro oportuno de los bienes, servicios, insumos, herramientas y apoyos técnicos y pedagógicos requeridos para el desarrollo de las actividades misionales, permitiendo alcanzar las metas y objetivos de las direcciones adscritas a la Vicepresidencia de Integración Productiva y a la Vicepresidencia de Proyectos.

Así mismo, las mencionadas dependencias requieren apoyo logístico para la planeación, organización y ejecución de eventos institucionales, técnicos, académicos y de cooperación, tanto a nivel nacional como internacional, en los cuales participa la ADR para el fortalecimiento de capacidades, el intercambio de conocimientos y la gestión de alianzas estratégicas. En este sentido, el operador deberá contar con la capacidad de atender requerimientos asociados a desplazamientos, logística de eventos, suministro de materiales, coordinación operativa y acompañamiento técnico.

La cobertura nacional del servicio implica la asignación de recursos presupuestales acordes con las necesidades operativas, los costos de transporte, almacenamiento, distribución y atención en zonas rurales y de difícil acceso, garantizando la ejecución eficiente del contrato y la sostenibilidad financiera del mismo.

Así mismo, la dispersión geográfica de las sedes y unidades territoriales conlleva la identificación de riesgos asociados a la operación logística, tales como retrasos en la prestación del servicio, variaciones en los costos, limitaciones de infraestructura y factores climáticos o de seguridad. Para mitigar dichos riesgos, se requiere la contratación de un operador con experiencia comprobada en cobertura nacional, capacidad técnica, red de apoyo regional y planes de contingencia.

De acuerdo con el análisis del mercado, se evidencia la existencia un contratista con la capacidad operativa, tecnológica y financiera necesaria para atender los requerimientos de la ADR en todo el territorio nacional, así como en escenarios de articulación y cooperación internacional, garantizando condiciones de competencia, eficiencia y calidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, se justifica técnica, financiera y operativamente que el contrato contemple la prestación de servicios logísticos a nivel nacional, en atención a la estructura territorial de la entidad, las necesidades

institucionales, el apoyo a eventos nacionales e internacionales y el alcance estratégico de las actividades desarrolladas por sus dependencias.

A continuación, se enuncian las actividades más importantes de promoción y difusión de la oferta misional:

Vicepresidencia de Integración Productiva:

La Vicepresidencia de Integración Productiva, en el marco de sus funciones misionales, debe apoyar la definición e implementación de campañas de difusión y socialización de los servicios que presta la Agencia de Desarrollo Rural, relacionados con la formulación de planes y proyectos integrales de desarrollo productivo agropecuario y rural, en articulación con la Oficina de Comunicaciones. Asimismo, le corresponde apoyar las actividades asociadas a Extensión Agropecuaria, comercialización y Adecuación de Tierras, las cuales hacen parte de la misionalidad asignada a la Agencia por la Ley.

1.1. Dirección de Asistencia Técnica

Para cumplir con las funciones de dirección y la misión de la entidad, se requiere contar con un operador logístico que promueva los talleres de inducción, socialización y promoción
Para lo cual, en articulaciones interinstitucionales y las gestiones que se adelanten se efectuarán las siguientes subactividades teniendo en cuenta las actividades del proyecto de inversión:

Actividad 1.4: Promocionar la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria

• Divulgación del servicio por intermedio de cuñas radiales a nivel regional en los 32 departamentos; con pautas en los diferentes municipios que tienen radio comunitaria, según la franja horaria de mayor sintonía incluso en espacios agropecuarios.
• Divulgación en medios televisivos regionales donde se contempla efectuar varias pautas publicitarias en franjas de contenido familiar.
• Dentro de las principales acciones que se adelantaran para la socialización y divulgación se contemplan las siguientes:
• Convocar y participar activamente en la socialización de la estrategia de promoción del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en el CONSEA, CMDR, eventos de gobernabilidad en el territorio que por oferta y/o demanda soliciten los entes territoriales, las comunidades, las organizaciones, los gremios y otros actores.
• Supervisar el proceso de implementación de la estrategia de difusión en el territorio.
• Identificar y participar en un medio de televisión y/o radial regional donde el director de la UTT en coordinación con las Secretarías de Agricultura Departamental, Municipal o quién haga sus veces, divulgue y promocione el servicio público de extensión agropecuaria.
• Articulación y apoyo para la elaboración de la estrategia de promoción y divulgación del servicio público de extensión agropecuaria por parte de la oficina de comunicaciones de la ADR y el grupo delegado de la Dirección de Asistencia Técnica - ADR; dentro de la ruta de intervención y estrategia de la promoción del servicio público de extensión agropecuaria a nivel nacional.
• Mesas de trabajo con participación de profesionales de la Dirección de Asistencia Técnica y la directora oficina de Comunicaciones ADR.
• Creación de la estrategia e identificación de los roles por parte de cada uno de los intervinientes en el proceso.

De acuerdo con el artículo 34 de la ley 1876 de 2017, La Agencia de Desarrollo Rural, en coordinación con los municipios y las secretarías de Agricultura departamentales se promocionará el servicio, de manera que la sociedad en general tenga información sobre su ejecución. Adicionalmente, en el marco del acompañamiento técnico a la formulación de los PDEA y teniendo en cuenta su construcción colectiva; se propone apoyar los espacios de participación para la formulación los potenciales espacios de socialización de este instrumento.

Teniendo en cuenta que, si bien es importante adelantar ejercicios de promoción del servicio público de extensión agropecuaria, parte de los recursos destinados al operador logístico orientados a la oferta misional de la Prestación del servicio de extensión agropecuaria en los 32 Departamentos.

Actividad 2.2: Ejecutar eventos orientadas a la cualificación de extensionistas en el marco de la prestación del Servicio público de Extensión Agropecuaria a través de tercero.

Con el objetivo de fortalecer las capacidades de los extensionistas, en el marco de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria se establece la asignación de un recurso para apalancar las gestiones y materializar los eventos que estén orientadas a aunar y orientar esfuerzos en la actualización y cualificación de extensionistas por parte de los diferentes actores del SNIA que estén interesados en apoyar la estrategia.

La estrategia busca contribuir con el fomento y fortalecimiento de habilidades en los extensionistas a través de la articulación y vinculación con entes académicos y de formación para el trabajo, centros de investigación y cooperación internacional, que, a través de ejercicios de formación como giras técnicas, cursos, entre otras actividades, buscan actualizar y afianzar las capacidades de los extensionistas, principales actores en el proceso de transferencia del conocimiento técnico. Para tal, se considera necesario contar con la vinculación de recursos que podrán ser manejados a través de un operador el cual a través de eventos que se llevarán a cabo a nivel nacional la cualificación de los extensionistas, pero bajo la especialidad o fin orientado a la gestión de espacios e insumos que contribuyan con eventos para la actualización y cualificación de extensionistas, lo que lo diferencia del operador para la promoción del servicio.

Esto se dará con apoyo de los equipos líder por componente temático, así como del acompañamiento de un profesional desde presidencia de la agencia que acompañe y oriente dicha labor que resulta ser estratégica para la prestación del servicio.

En territorio, se contempla una dedicación por parte del equipo de profesionales de UTT quienes apoyaran la labor articulados con nivel central, teniendo en cuenta la facilidad de interacción con los actores interesados en apoyar la estrategia y los extensionistas interesados en territorio de tomar parte como beneficiarios.

En términos de recursos asociados al operador logístico por el cual se llevará a cabo los eventos que contribuirán con la cualificación de extensionistas que permitirá adelantar la ejecución de los 15 eventos orientados a la actualización y cualificación de extensionistas.

Talleres de inducción, socialización y promoción: Esta actividad está dirigida desde la Dirección de Asistencia Técnica y contempla la transferencia de conocimiento a departamentos, municipios y EPSEAS (Entidades Prestadoras del Servicio Público de Extensión Agropecuaria) con el objetivo de llevar a cabo la socialización y promoción del servicio público de extensión agropecuaria en coordinación con las Secretarías de Agricultura Departamentales, los municipios y las Unidades Territoriales de la Agencia de Desarrollo Rural. De esta manera, se busca que la sociedad en general tenga información sobre su ejecución. Asimismo, se busca promocionar y posicionar las acciones de articulación institucional orientadas actualización y cualificación de los extensionistas en el marco de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.

1. 2 Dirección de Adecuación de Tierras:

A continuación, se describe la justificación de la Dirección de Adecuación de Tierras para los estudios previos de la contratación del operador logístico de la ADR, en la vigencia 2026:

- Taller de adecuación de tierras: Encuentros con las asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras y otros pobladores rurales, beneficiarios o posibles beneficiarios del servicio público, con el fin de generar un espacio en el cual, de manera didáctica y práctica, se enseñen actividades propias de la administración, operación y conservación de los distritos de riego, drenaje

o protección contra inundaciones y todas aquellas, que conduzcan a su fortalecimiento como organizaciones empresarias del campo colombiano. Talleres que se realizarán de manera virtual o presencial, algunos de ellos en articulación de otras entidades y con el apoyo de las UTT correspondientes, de acuerdo con las necesidades y directrices de bioseguridad.

- Foros de adecuación de tierras: espacios que permitirán intercambio de conocimientos, realidades y experiencias entre las asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras, personal de la Agencia (a nivel central y UTT), así como representantes de otras entidades, sobre temas de interés para el sector, como uso eficiente del agua y del suelo, el cambio climático, proyectos productivos, servicio de extensión agropecuaria, comercialización, enfoque diferencial y de género, el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT, que permitirán la prestación del servicio público de adecuación de tierras de una manera más integral. Foros que se realizarán de manera virtual o presencial de acuerdo con las necesidades y directrices de bioseguridad. Dicha tarea se realizará con el apoyo de las UTT correspondientes.

- Escuelas de campo: Un grupo de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras, reunidos bajo la orientación de un facilitador o capacitador, de manera práctica, conocerán los principios y las actividades de administración, operación y conservación de distritos, que comprenden la adecuada prestación del servicio. Igualmente, aquellos temas de desarrollo rural que permitirán el empoderamiento y fortalecimiento de estas organizaciones beneficiarias o futuras usuarias del servicio público de adecuación de tierras. En aras de realizar esta transferencia de conocimiento, de manera práctica, se desarrollarán actividades en campo. Dicha tarea se realizará con el apoyo de las UTT correspondientes y/u otras entidades, con las medidas de bioseguridad correspondientes.

- Entrega/Inauguración de obras: Dentro de la ejecución de intervenciones de adecuación de tierras y de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR, por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, se encuentra la construcción, rehabilitación, complementación, ampliación y/o modernización de distritos de riego, drenaje o protección contra inundaciones, a través de las cuales se realizan obras que permiten aumentar la cobertura de la adecuación de tierras en el país, además, recuperar la totalidad o parte de la infraestructura, de los equipos mecánicos, electrónicos y electromecánicos e instalaciones existentes que optimizan su funcionamiento.

 Una vez ejecutadas las obras, éstas se inauguran y entregan a las comunidades beneficiarias para que se conserven y usen adecuadamente en la prestación del servicio público de adecuación de tierras. Así, se requiere la realización de eventos que permitan oficializar dichas entregas y resaltar la gestión de la Agencia para el desarrollo rural a través de los distritos de riego, drenaje y/o protección contra inundaciones.

 El desarrollo de estas actividades, de acompañamiento, seguimiento y/o entrega de obras, se realizarán con el cumplimiento de todos los parámetros de bioseguridad, establecidos para el momento del desarrollo del evento y con el apoyo de los profesionales de las Unidades Técnicas Territoriales.

- Entrega de maquinaria: La Agencia de Desarrollo Rural está realizando importantes inversiones para la compra de maquinaria amarilla y vehículos para el servicio de los distritos de adecuación de tierras del país, con el fin de mejorar las labores de mantenimiento y conservación de la infraestructura de riego y drenaje que permiten mejorar las condiciones de este servicio público.

La entrega de esta maquinaria a las asociaciones de usuarios de los distritos se hace mediante la realización de un evento, en el cual participa, además, el Presidente de la ADR y, en muchas oportunidades, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y representantes de entidades del sector.

Estas actividades se realizarán con el cumplimiento de todos los parámetros de bioseguridad, establecidos para el momento del desarrollo del evento y con el apoyo de los profesionales de las Unidades Técnicas Territoriales.

- Socialización resultados estudios y diseños: La socialización de los resultados de los estudios y diseños (identificación, factibilidad, diseños) para proyectos de distritos de adecuación de tierras nuevos o para rehabilitación, ampliación, complementación y/o modernización de distritos existentes, requiere la congregación de las comunidades beneficiarias, para informarles los aspectos técnicos de los proyectos, como número de usuarios, líneas productivas, alternativa de ingeniería seleccionada y el procedimiento de la recuperación de la inversión, lo cual determina su viabilidad, ejecución, rechazo o aplazamiento del proyecto. Por lo anterior, se hace necesario la organización y desarrollo de eventos que permitan reunir el mayor número de posibles usuarios, para que las actividades de entrega de esta información y la aceptación de la comunidad, sea más representativa y significativa para la continuidad del desarrollo del proceso del proyecto.

- Firma de Actas de Compromiso y Pagarés: Después de realizar la socialización de los resultados de los estudios y diseños de los proyectos y/o distritos de adecuación de tierras y teniendo en cuenta que las comunidades estén de acuerdo con los mismos, se deben realizar reuniones en las cuales se explica, a fondo, los valores y conceptos que deben pagar los propietarios de los predios a ser beneficiados, de acuerdo con lo establecido por la ley respecto a la recuperación de la inversión. De otra parte, se realizará la recolección de las firmas de las actas de compromiso y pagarés que confirman la voluntad y compromiso de los posibles beneficiarios con la continuación del desarrollo del proyecto hasta la construcción y operación del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente del sector de adecuación de tierras.

 Así las cosas, es muy importante la organización y desarrollo de estas reuniones con el acompañamiento y apoyo del operador logístico, lo que permitirá obtener mejores resultados en cuanto a la obtención de un mayor número de firmas de estos documentos (actas de compromiso y pagarés), lo cual redundará en un mayor éxito del proyecto.

- Mesas proyectos estratégicos: Son un espacio de diálogo y concertación entre los usuarios, la Asociación de Usuarios, la Agencia de Desarrollo Rural, las Entidades Territoriales, las Autoridades Ambientales, y demás actores interesados en el desarrollo y terminación de los proyectos Ranchería-San Juan (La Guajira), Triángulo del Tolima y Tesalia-Paicol (Huila), donde se abordan diferentes problemáticas y se plantean soluciones a las mismas, se llegan a acuerdos y se concerta la forma más adecuada y eficiente de su administración actual y futura, así como la forma más adecuada e eficiente para realizar la terminación de los proyecto. Estas mesas también se desarrollan en cumplimiento de acciones populares o mecanismos jurídicos que debe cumplir la Agencia de Desarrollo Rural.

- Actividades de Gestión Social: El desarrollo social y participativo de las comunidades campesinas usuarias de los distritos de adecuación de tierras requiere de la ejecución de una serie de actividades, como caracterización, diagnóstico participativo, auditorías visibles, Conformación del

Equipo Local de Seguimiento, encuentros de seguimiento, ferias de servicios, entre otras, que necesitan del apoyo del operador logístico.

Estas actividades se podrán realizar con el apoyo de la Dirección de Participación y Asociatividad y otras dependencias de la ADR a nivel central y territorial, con el cumplimiento de todos los parámetros de bioseguridad, establecidos para el momento del desarrollo del evento.

- Auditorías Visibles: Durante la ejecución de los proyectos priorizados y financiados por el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT, se aplicarán o implementarán Auditorias Visibles a dichos proyectos, como una estrategia de control social prevista en el Reglamento y procedimiento operativo del FONAT.

 De esta manera, es muy importante la organización y desarrollo de estas auditorías con el acompañamiento y apoyo del operador logístico, lo que permitirá obtener mejores resultados en estos espacios de transparencia y participación ciudadana.

Dirección de Comercialización:

La Dirección de Comercialización adscrita a la Vicepresidencia de Integración Productiva desarrollara actividades en el marco de la Implementación de Estrategias de Inserción de la Población Rural a Procesos Colectivos Económicos – Sociales que Inciden en el Desarrollo Rural Sostenible de los Territorios a Nivel Nacional, establecidas en el Plan de acción de la misma para la vigencia 2026.

1.3.1. Información, caracterización y valoración de capacidades de organizaciones para la Comercialización:
Son las actividades para definir la ruta de atención comercial. Bajo este esquema se valorarán las capacidades y competencias comerciales de las organizaciones con las que se va a trabajar para identificar sus prioridades de atención para una asesoría, la aplicación de una metodología o un PIDAR.
Para el año 2026, se estableció el desarrollo de talleres virtuales o presenciales participativos; en los cuales se aplican las metodologías en equipos conformados por la mesa directiva y socios de la organización, estas evalúan aspectos productivos, comerciales y financieros.
Se desarrollarán de manera presencial y virtual mediante plataformas tecnológicas o medios digitales establecidos previamente por la Dirección de Comercialización en articulación con el operador logístico.

1.3.2. Circuitos Cortos de Comercialización:
Forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos o de temporada, sin intermediario o reduciendo al mínimo la intermediación entre productores y consumidores. Entre los circuitos de proximidad implementados desde la Dirección de Comercialización se tienen los Mercados Campesinos, Ruedas de Negocios Agroalimentarias públicas o privadas, Agroferias Comerciales Regionales, Nacionales o Internacionales, Bulevares campesinos y Encadenamientos comerciales en Mercados Nacionales, Alianzas Privadas y Tiendas Campesinas:

1.3.2.1 Mercados Campesinos: Esquemas de Comercialización de bienes y servicios agropecuarios a nivel local caracterizados por: (i) presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, por parte de productores y organizaciones de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria; (ii) ausencia o mínima intermediación (limitada a algunos productos no disponibles localmente), (iii) venta de productos frescos, de temporada y procesados; (iv) promoción de alimentos y productos propios del territorio; (v) búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor, (vi) fomento de la agricultura limpia o agroecológica. Estos esquemas de comercialización suelen operar en parques, escuelas y otro tipo de espacios público o comunitario (Resolución 464 de 2017, modifica mediante Resolución 175 de 2024 del 21 de junio).

Se tiene como meta la realización de mercados campesinos, también debe realizarse la transferencia de la Metodología de Mercados Campesinos, mediante la construcción de mesas de trabajo para el desarrollo de las Fases.

Fases A: Planeación del Mercado Campesino y definición de mesa técnica.
Fase B: Organización Logística y formalización del mercado donde se realiza montaje, instalación, apertura, cierre y desmontaje del mercado campesino.
Fase C: Implementación del Mercado Campesino.
Fase D: Evaluación. (Recolección de formatos de participación y ventas).

Para la vigencia 2026, se tiene como meta la realización de eventos en donde el desarrollo del Mercado Campesino se compone del cumplimiento de las cuatro (4) fases, esta actividad previamente con la Dirección de Comercialización en articulación con el operador logístico y de manera presencial con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la ADR, teniendo en cuenta que es una actividad que está dirigida al abastecimiento y seguridad alimentaria para los hogares colombianos.

Para el desarrollo de esta actividad misional, que promueve las ventas directas, el operador deberá suministrar todo lo que se requiera (Neveras, mobiliario, toldos, entre otros).

1.3.2.2. Ruedas de Negocios Agroalimentarias públicas o privadas
Es un espacio de encuentros comerciales entre productores y empresas o entidades demandantes que buscan generar negocios y que ayuden a materializar iniciativas institucionales como las compras públicas locales, promover alianzas agroindustriales y de exportación, e incluso como complemento de otros modelos de circuitos cortos de comercialización, como los Mercados Campesinos. Para el año 2026, se tiene como meta realizar ruedas de negocios entre públicas y privadas, para generar acercamientos comerciales entre oferta y demanda; es muy recomendable comenzar con un apropiado nivel de articulación interinstitucional territorial de los actores interesados en adelantar la iniciativa hasta terminar con un adecuado seguimiento de los acuerdos y compromisos pactados entre productores y compradores. Se contemplan cinco (5) fases:
Fase A: Planeación y articulación interinstitucional.
Fase B: Socialización y preparación de ofertantes y compradores.
Fase C: Organización de la rueda de negocios agroalimentarios.
Fase D: Realización de la rueda de negocios.
Fase E: Seguimiento de acuerdos y expectativas de negocios.

Esta actividad se realizará de manera presencial con los requerimientos establecidos previamente establecidos y requeridos por la Dirección de Comercialización en articulación con el operador logístico con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y salubridad establecidos por el Gobierno Nacional y la ADR,

1.3.2.3. Agroferias Comerciales Regionales, Nacionales o Internacionales
Son circuitos cortos de comercialización que buscan ser espacios de encuentro económico, social y cultural entre productores y compradores. En ellos primordialmente se favorece el cierre de negocios, se hacen acercamientos y alianzas comerciales duraderas, y se dan a conocer las líneas productivas de alimentos frescos, procesados, transformados, artesanías, así como la gastronomía de la región en donde se desarrolla la Agroferia. Para la vigencia 2026, se tiene como meta la realización y/o participación en el desarrollo de la Agroferias Comerciales Regionales, Nacionales o Internacionales con el desarrollo de cuatro (4) fases así:
Fase A: Planeación.
Fase B: Organización.
Fase C: Ejecución.
Fase D: Evaluación y monitoreo.

Las Agroferias Comerciales Regionales, Nacionales o Internacionales se realizarán en articulación con el operador logístico y de manera presencial con el cumplimiento de los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional y la ADR, teniendo en cuenta que es una actividad que está dirigida al abastecimiento, seguridad

alimentaria y reactivación económica que beneficiara a las organizaciones de productores rurales y las familias de los hogares colombianos, se tiene como meta la realización y/o participación en el desarrollo de la Agroferias Comerciales Regionales, Nacionales o Internacionales en el siguiente orden:

1. Impulso al desarrollo de las Agroferias Regionales: Son eventos o espacios de venta donde productores de una misma región ofrecen directamente al público productos agrícolas y agroindustriales locales, como frutas, verduras, granos y alimentos elaborados.

Las Agroferias Regionales son importantes porque:

- Fortalecen la economía campesina al permitir la venta directa.
- Impulsan circuitos cortos de comercialización con precios justos.
- Mejoran la seguridad alimentaria con alimentos frescos y locales.
- Dinamizan el desarrollo territorial y la organización comunitaria.
- Reducen el impacto ambiental.
- Facilitan la articulación institucional y las compras públicas de alimentos.

Estas agroferias promueven el consumo de productos regionales, fortalecen la economía local, reducen la intermediación comercial y favorecen el desarrollo sostenible al acercar a los productores con los consumidores, lo que permite ofrecer precios más accesibles, productos de mejor calidad y fomentar el comercio justo, además de apoyar la economía local y el desarrollo del sector agrícola, para lo cual se tiene previsto la realización de agroferias regionales con enfoque diferencial y comercial.

❖ Agroferias con enfoque diferencial:

- Agroferia Regional de Jóvenes Rurales.
- Agroferia Regional de Pesca Artesanal y Acuícola con la AUNAP.
- Primera Agroferia Regional Artesanal y de Bebidas Ancestrales y Artesanías
- Agroferia Comercial Regional Campesina y Circuitos Agroturísticos
- Agroferia EXPO AFRO 2026 - Oriente de Cali (Valle del Cauca)
- Agroferia de la Mujer Rural -2026
- Agroferia de la Paz
- Agroferia de la ACFEC
- Agroferia Indígena Nacional
- Agroferia EXPOGUAJIRA 2026
- Agroferia por el CATATUMBO

❖ Agroferias con enfoque Comercial:

- Agroferia Comercial Regional de Tuluá y Valle del Cauca
- Agroferia Comercial - EXPO SUAREZ 2026
- Agroferia Comercial - EXPO AMAZONAS 2026
- Segundo Encuentro Nacional Ovino Caprino 2026
- Agroferia Comercial - EXPO FRUTAS 2026
- Agroferia Comercial Panelera- PANELA FEST 2026
- Agroferia EXPOCAFÉ 2026 – Corferias
- Agroferia EXPOGUAJIRA 2026
- Agroferia por el CATATUMBO

2. En el desarrollo de las Agroferias Nacionales: se participará de manera especial en ferias de impacto Nacional para gestionar la visión de la Agencia de Desarrollo Rural en relación con la Agricultura Campesina Familiar Étnica y Comunitaria tales como:

❖ EXPO AGROFUTURO 2026: Es la feria que ha reunido al sector agropecuario a lo largo de los últimos años, logrando consolidarse como una de las más representativas en América Latina, donde los

agentes de la cadena productiva encuentran aliados estratégicos, distribuidores y representantes para sus productos, la cual esta proyecta para realizarse en la ciudad de Bogotá D.C, se abren las puertas para el escenario que promueve la generación de negocios y contactos comerciales que fortalecen las redes de Networking del sector, por tal motivo la participación de la ADR es fundamental para la promoción la oferta institucional.

- EXPO AGROCARIBE 2026: Es la feria que ha reunido al sector agropecuario a lo largo de más de 45 años, logrando consolidarse como la más representativa en Latinoamérica y el Caribe. Cada 2 años se abren las puertas para el escenario que promueve la generación de negocios y contactos comerciales que fortalecen las redes de Networking del sector, la cual esta proyecta para los días del 09 al 20 de Julio de 2026.
- EXPO CAFÉ 2026 – CORFERIAS: La importancia de la Expo Café radica en que es un espacio que impulsa el desarrollo del sector cafetalero al reunir a productores, comerciantes y consumidores. Esta feria promueve la comercialización del café, la innovación en técnicas de cultivo y procesamiento, el intercambio de conocimientos y la valorización del café como producto cultural y económico, fortaleciendo la economía regional y dando mayor visibilidad al trabajo de los caficultores.
- AGROFERIA COMERCIAL NACIONAL DE CACAO - CHOCOSHOW 2026: Es un evento que promueve la producción y el consumo del cacao y sus derivados, destacando su valor cultural, económico y gastronómico. Este espacio permite a productores y emprendedores dar a conocer sus productos, fortalecer la economía local, fomentar la innovación y educar al público sobre el proceso del cacao, contribuyendo al desarrollo del sector agroindustrial y al turismo regional.

3. La Agencia de Desarrollo Rural (ADR) ha adoptado un enfoque estratégico para la participación en Agroferias Internacionales, concebidas como escenarios de marketing diferenciado y posicionamiento institucional, enmarcados en una política de imagen de alcance global. Estos espacios permiten visibilizar la oferta productiva de los productores rurales en mercados internacionales, facilitando la apertura de nuevos canales de comercialización y consolidándose como herramientas estratégicas para la promoción, las ventas y el análisis de mercado.

La relación entre comercio y producción constituye un elemento fundamental de la creciente interdependencia e integración de las economías a nivel mundial. En este contexto, se proyecta que la tasa de crecimiento de largo plazo del comercio agrícola colombiano presente un comportamiento favorable, sustentado en la diversidad y competitividad de su producción agropecuaria. Por ello, resulta estratégica la vinculación de la ADR en Agroferias Internacionales, en las cuales se promueva la participación de los productores rurales y se fortalezca su inserción en mercados externos.
Para la vigencia 2026, se considera prioritaria la participación en Agroferias Internacionales a realizarse en distintos escenarios geográficos, entre ellos: California, Miami y Canadá en el continente americano; España, Italia y Alemania en Europa; Arabia Saudita, en el marco del evento Saudi Food Show a realizarse en Riad; y Japón en el continente asiático, como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de la comercialización y el posicionamiento de la producción agropecuaria nacional.

1.3.2.4. Bulevares campesinos

Como Circuito Corto de Comercialización, son un canal alternativo para que asociaciones, productores y micro empresarios de zonas rurales comercialicen sus productos sin intermediación, generando una relación entre el productor y consumidor final, donde las organizaciones de productores o productores individuales rurales aledañas a las vías principales del Territorio Nacional cuenten con un espacio donde logren ofertar sus productos de manera directa, permitiendo realizar agronegocios que mejoren sus ingresos y por ende, su calidad de vida. La estrategia de Bulevares Campesinos se convierte en un proceso de articulación público/privada, donde los actores del área de influencia podrán ejecutar esta actividad en paradores, estaciones, bombas de servicio o restaurantes, entre otros que se encuentran sobre la vía Nacional.

La metodología plantea una ruta de desarrollo compuesta por cuatro fases como son:

Fase A: Planeación y Articulación Pública/Privada.
Fase B: Organización de los Bulevares Campesinos.
Fase C: Implementación y puesta en marcha.
Fase D: Evaluación de los Bulevares Campesinos.

1.3.2.5. Circuitos Agroturísticos:

La importancia de los circuitos agroturísticos radica en que integran la actividad agrícola con el turismo, permitiendo a los visitantes conocer los procesos de producción rural, las tradiciones locales y el cuidado del medio ambiente. Estos circuitos generan ingresos adicionales para las comunidades rurales, fortalecen la economía local, promueven el turismo sostenible y valorizan la cultura y los productos agrícolas de cada región.

1.3.3. Logística agropecuaria - Agrologística

La agrologística permite una gestión eficiente del transporte, almacenamiento y distribución de los productos agrícolas desde el campo hasta el consumidor final. Gracias a la agrologística se reducen pérdidas de alimentos, se mantienen la calidad y frescura de los productos, se optimizan costos, se mejora la competitividad del sector agropecuario y se garantiza un abastecimiento oportuno a los mercados locales, nacionales e internacionales.
Igualmente la logística agropecuaria entendida como el proceso funcional a la cadena de valor y de suministro, que involucra elementos, procesos y actores que intervienen y se interrelacionan para permitir el intercambio y adecuación de los bienes agropecuarios de las zonas de producción hasta las zonas de consumo, donde de la mano del Mercadeo agropecuario desarrolla actividades económicas que implican el traslado de productos de origen agropecuario, desde su producción hasta su consumo, bajo un marco normativo e institucional.

1.3.4.Encadenamientos comerciales en Mercados Nacionales y Alianzas Privadas

Alianzas Privadas: Acuerdo de voluntades donde la oferta está dispuesta a vender y la demanda dispuesta a comprar. Se especifican las condiciones de cumplimiento, financiación y logística, con el objetivo de generar alianzas estratégicas de relacionamiento entre organizaciones de productores rurales y entidades del sector privado que a través de un acuerdo de voluntades logran un objetivo de beneficio mutuo.
Beneficios: Acceder a nuevos mercados. Ampliar la cuota de mercado y aprovechar los canales de distribución de las empresas aliadas. Mejorar la rentabilidad de todas las partes, lo anterior requerirá de una logística para el desarrollo de los siguientes numerales:

1. Estudio de Mercados: Evaluación del mercado nacional.
- Identificación de actores, definición y aprendizaje del target.
- Identificación de brechas y oportunidades del nicho.

2. Proceso De Selección De Empresas y Entidades De Demanda.
3. Reconocimiento de las Organizaciones Intervenidas: Reconocimiento de las organizaciones intervenidas a través del diagnóstico integral y plan de acción comercial. (Que tenemos - OFERTA).
4. Acercamiento Comercial Entre Oferta y Demanda: Primer de acercamiento mediante mesas de trabajo presenciales o virtuales donde se explique en términos generales la propuesta generada por la dirección, que incluye un acuerdo de voluntades entre oferta y demanda, cual es la demanda, cobertura, tiempos, calidades, cantidades, precios, etc. (Que necesita la DEMANDA).
5. Contraste de la Oferta y la Demanda: Apareamiento de la información recopilada.
6. Implementación Comercial de la Alianza Privada

1.3.5. Implementación del Indicador A93 y La Ley de Compras Públicas de Alimentos 2046 de 2020:

Ley 2046 de 2020: El objeto de dicha ley consiste en establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales-agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, objetivos específicos tales como:

1. Facilitar la generación de espacios para la articulación y apropiación de las Compras Públicas Locales; Ley 2046 de 2020 – Decreto 248 de 2021 y Mercados Campesinos.
2. Socializar e implementar las Compras Públicas Locales y Mercados Campesinos, como también los "Foros Compras Públicas Locales Una Estrategia de Reactivación".
3. Realizar Ruedas de Negocios; para facilitar ventas efectivas entre productores agropecuarios locales y las entidades públicas.
4. Generar capacidades técnicas productivas y comerciales en el territorio para facilitar la participación de los productores locales en las compras públicas de la región.

Fases de la estrategia metodológica para la implementación de las Compras Públicas Locales de alimentos

Fase 1: Planeación y articulación interinstitucional.
Fase 2: Socialización y preparación de ofertantes y compradores.
Fase 3: Fortalecimiento y Acciones Pedagógicas para la Oferta, Demanda y Actores Territoriales
Fase 4: Resultados y Avances al Cumplimiento de las Compras Públicas Locales.
Fase 5: Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 2046 y a sus Estrategias De Implementación Seguimiento.

1.3.6. Fortalecimiento de las Capacidades Comerciales y Empresariales de las Organizaciones De Pequeños y Medianos Productores

El Modelo de Atención y Prestación de Servicios de Comercialización de la ADR es una herramienta de gestión institucional, compuesta por metodologías, instrumentos y protocolos de asesoría y acompañamiento para fomentar y fortalecer la capacidad de las organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios y rurales para lograr generar encadenamientos comerciales a través de canales como las Compras Públicas, los Circuitos Cortos de Comercialización, las Alianzas Agroindustriales y de Exportación con empresas privadas. El Modelo también comprende apoyar a las organizaciones a través de un portafolio de servicios y productos complementarios para el cumplimiento de requisitos normativos, de calidad y logísticos, necesarios para un efectivo acceso a mercados formales, especializados y sostenibles, por parte de las organizaciones y sus productos.

Esta situación puesta en perspectiva requiere de una complementación con el enfoque de mercados debido a que el sector rural requiere modelos de comercialización que propicien la articulación eficiente entre la oferta y la demanda para la disminución de brechas entre los sectores urbano y rural. Es así como la Dirección de Comercialización plantea la necesidad de un trabajo articulado, interdisciplinario y complementario para la consolidación del Modelo de Atención y Prestación de Servicios de Comercialización diseñado, para que enlace factores relacionados con la asociatividad, la productividad, la asistencia técnica, la comercialización y generación de ingresos.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo se plantean algunas estrategias que se puede articular con el Modelo de Atención y Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización como Cadenas de suministro eficientes, digitales y tecnificadas para potenciar el campo colombiano, Uso de tecnologías emergentes en comercialización y cadenas logísticas, y el Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria

De esta manera, se plantea brindar asesoramiento y acompañamiento para la optimización de todas las labores logísticas de la cadena de valor de los agronegocios y uso eficiente de equipos e infraestructura de las organizaciones de productores atendidas, reduciendo costos y siendo competitivos en los mercados.

Debido a lo anterior, la Dirección de Comercialización de la Agencia de Desarrollo Rural, estableció para la vigencia 2026 un programa de fortalecimiento para apoyar las capacidades comerciales de doscientas ochenta (280) organizaciones de productores rurales que contribuya a cerrar las brechas y/o barreras técnicas para el acceso efectivo de los productores a los diferentes canales de comercialización, a través de los siguientes componentes:

1. Gestión de la sostenibilidad de las organizaciones
2. Fortalecimiento comercial
3. Optimización de procesos y capacidades agro logísticas y artesanales.
4. Promoción comercial

1.3.7. Canastas de Alimentos en Compras Públicas de Alimentos:

El Gobierno nacional expidió el Decreto No.1623 de 2023 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo que hace referencia a la restitución y acceso a tierras, y proyectos productivos”, en el cual se contempla la facultad de la ADR de realizar compra directa de cosechas a pequeños productores en el marco del artículo 3 de la Ley 2046 de 2020, así como apoyar o realizar la distribución minorista de productos básicos en zonas marginales para la seguridad alimentaria en el territorio.

La habilitación legal que le permite a la ADR proceder para lograr este objetivo se encuentra en el artículo 2.14.24.2 del Decreto 1623 de 2023. Allí se establece: “ARTÍCULO 2.14.24.2. Función de la ADR de realizar compras, comercialización y distribución de productos agropecuarios de pequeños y medianos productores, para garantizar el derecho a la alimentación. La Agencia de Desarrollo Rural adoptará planes de fortalecimiento productivo, agro logística, agro comercialización, agro industrialización y mercadeo formulados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y tendrá la facultad de realizar compra directa de cosechas o productos agropecuarios esencialmente a pequeños y medianos productores con el fin de garantizar el derecho a la alimentación, para comercialización y distribución minorista”
Bajo ese marco se han realizado los esfuerzos de política pública para alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional (SAN) en el país, que van desde el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición 1996-2005 hasta el documento CONPES 113 de 2008 que adoptó la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), el cual orientó el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-2019.
Según la política, la SAN parte del reconocimiento del derecho de toda persona a no padecer hambre y pone de manifiesto que, si el fin último es que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y adecuada, una persona está en privación si: 1) carece de la posibilidad de alcanzar una canasta que incluya los niveles mínimos de alimentos necesarios para una alimentación suficiente (dimensión de los medios económicos) y 2) si no tiene la posibilidad o la facultad de transformar los medios e instrumentos disponibles que les permita alimentarse de manera adecuada (dimensión de calidad de vida y fines del bienestar).

1.4. Dirección de Acceso a Activos Productivos

Rutas de intervención integrales en territorio intra e intersectorial y Talleres de Articulación:

En atención a los procesos de activación del sistema de reforma agraria y los diferentes procesos de concertación que tiene la Agencia de Desarrollo Rural tanto en los núcleos de reforma agraria como en los núcleos de sistemas agroalimentarios se tiene previsto adelantar actividades en las Zonas productivas priorizadas por el Gobierno Nacional tales como:

- **a.** Desarrollo de reuniones en campo para concertación de apuestas productivas.
- **b.** Talleres de socialización de las apuestas.

Eventos PIDAR: los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural constituyen un instrumento de gestión para el desarrollo agropecuario y rural de los territorios del país, desde la Dirección de Acceso a Activos Productivos, se adelantan los procesos de Estructuración de los PIDAR al igual que el acompañamiento en la ejecución de los mismos. En este orden de ideas, se tiene previsto adelantar las siguientes actividades:

- **a.** Desarrollo de reuniones en campo para la fase de diagnóstico de iniciativas de proyectos que sean viabilizadas de acuerdo con el reglamento PIDAR vigente.
- **b.** Eventos de carácter regional con el fin de socializar los proyectos aprobados.
- **c.** Proceso de entregas de activos productivos con atención a los beneficiarios.
- **d.** Reuniones de entrega con atención a los beneficiarios de los resultados finales y cierres de proyectos.
- **e.** Asistencia a las convocatorias realizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de compromisos de gobierno.
- **f.** Eventos de carácter inter e intra sectorial para la articulación de las diferentes rutas de intervención.
- **g.** Visitas presenciales al territorio para el desarrollo de la estructuración de los proyectos desde lo técnico, ambiental, social, financiero y legal.
- **h.** Socialización de los procesos de convocatoria a los territorios

PARTICIPACION EVENTOS INTERNACIONALES: Los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural adicionalmente a lo descrito con anterioridad representan la producción nacional dado su desarrollo en la producción primaria y en la transformación de los productos del sector Agropecuario. Se debe fortalecer los escenarios internacionales en donde se pueda ofertar los productos terminados y en fresco para los casos que se pueda contar con la agro logística adecuada y así ampliar los mercados actuales. La participación en ferias internacionales complementan la proyección inicial de atención a mercados nacionales y generan espacios reales de comercialización directa con las organizaciones beneficiarias y organizaciones privadas internacionales que permiten mejorar el ingreso de los productores.

En la actualidad las organizaciones carecen de recursos para acceder a mercados internacionales y estos ejercicios permiten incluso mejorar las calidades de la producción al ampliar el conocimiento real en los mercados internacionales. Productos actuales como el Café, el Cacao, la carne madurada, algunas frutas exóticas, son algunos de los productos que requieren ser mostrados a nivel mundial para demotrar la real calidad del producto colombiano.

VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS

En el marco de las funciones asignadas a la Vicepresidencia de Proyectos, resulta necesario promover la creación y operación de redes locales de operadores para la estructuración y ejecución de planes y proyectos de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, con la participación de universidades, centros de investigación, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil que cuenten con la capacidad técnica, administrativa y operativa para asumir dichas responsabilidades.
Así mismo, corresponde a esta Vicepresidencia promover la creación y operación de mecanismos de participación social en los procesos de planeación del desarrollo rural con enfoque territorial, en articulación con los procesos de monitoreo y control. Para el cumplimiento de estos propósitos, las actividades se desarrollan a través de las direcciones técnicas, de la siguiente manera:

2.1. Dirección de Calificación y Financiación
En el marco de la definición de los criterios para la viabilización y calificación orientados a la selección de proyectos integrales susceptibles de cofinanciación por parte de la Agencia, así como de los ajustes

efectuados al Reglamento de Cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), desde la Dirección de Calificación y Financiación se contempló, para la vigencia 2026, la implementación de un plan de capacitación y reinducción.
Dicho plan está dirigido tanto al personal de planta como al personal contratista vinculado como colaboradores, con el propósito de fortalecer sus capacidades técnicas y operativas, en el marco de los planes de mejoramiento institucional, y contribuir a la mejora de la calidad, eficiencia y consistencia de los procesos de viabilización y calificación de los PIDAR.
De igual manera, se hace necesario socializar los procedimientos establecidos para la calificación de los proyectos a cofinanciar, así como asegurar su adecuada aplicación a los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos, con el fin de soportar las decisiones de aprobación y cofinanciación.
En consecuencia, se justifica la necesidad de contar con un operador logístico que brinde apoyo a la Dirección de Calificación y Financiación en la planeación, organización y ejecución de, como mínimo, dos (2) eventos de fortalecimiento organizacional, orientados a aspectos misionales relacionados con los procesos y procedimientos de la planeación estratégica, correspondientes a la vigencia 2026.

2.2. Dirección de Seguimiento y Control
La actividad de transferencia de conocimiento constituye una herramienta estratégica orientada a fortalecer y dinamizar la gestión institucional durante las diferentes fases de la ruta PIDAR y la ejecución de los proyectos. En este sentido, la generación de conocimiento al interior de la Agencia de Desarrollo Rural debe responder al objetivo de ser transferida tanto de manera interna, entre sus distintas dependencias, como de manera externa, a través de las entidades territoriales, las organizaciones de productores y demás actores involucrados en la ejecución de los proyectos. Estas interacciones contribuyen a la generación de nuevo conocimiento y al fortalecimiento de los vínculos entre las entidades responsables de la implementación de políticas públicas y sus beneficiarios.

En el marco de la ejecución de los PIDAR, las situaciones identificadas son objeto de análisis cualitativo y descriptivo, con el fin de reconocer buenas prácticas y detectar posibles desfases en la ejecución. A partir de la determinación de impactos y causas, se formulan acciones preventivas o correctivas que permiten ajustar los procesos y mejorar su desempeño. Este ejercicio de análisis genera aprendizajes institucionales que constituyen la base del proceso de transferencia de conocimiento, al facilitar la identificación de prácticas exitosas susceptibles de ser replicadas, así como la necesidad de implementar ajustes, gestiones o modelos acordes con las necesidades de la Entidad y de los proyectos.

El resultado de estas actividades permite ajustar, mejorar y consolidar los modelos de estructuración y gestión de los proyectos, mediante la incorporación de buenas prácticas en los diferentes procesos. Su implementación oportuna contribuye, además, al fortalecimiento de nuevas iniciativas desarrolladas por la Agencia y a la generación del impacto social y económico esperado en los territorios.
En este contexto, la Dirección de Seguimiento y Control se propone adelantar, para la vigencia 2026, actividades de transferencia de conocimiento dirigidas a las dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural, a las entidades territoriales, a las organizaciones de productores y a los demás actores involucrados en la ejecución de los proyectos, en cumplimiento de la función establecida en el numeral 7 del artículo 25 del Decreto 2364 de 2015. Dichas actividades se desarrollarán mediante la realización de encuentros orientados a la socialización de experiencias, basados en lecciones aprendidas derivadas de la estructuración y ejecución de los PIDAR.

Adicionalmente, la transferencia de conocimiento podrá realizarse durante las visitas de verificación en campo con los beneficiarios u organizaciones de productores de los PIDAR, así como de manera grupal en las reuniones de articulación con las diferentes dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural o con las instancias que participan en las distintas etapas de ejecución de los proyectos.

De igual forma, podrán coordinarse otros mecanismos de divulgación, los cuales se definirán en función de los recursos disponibles en cada vigencia fiscal y de la articulación interna al interior de la Vicepresidencia de Proyectos, en el marco de los espacios institucionales que se generen para la realización de eventos presenciales. Estos mecanismos se implementarán de conformidad con los procedimientos de comunicaciones establecidos por la Agencia.

Con lo anterior, se busca socializar entre los actores involucrados las lecciones aprendidas y los aprendizajes derivados del desarrollo de los procesos de cofinanciación de los proyectos PIDAR, con el fin de evitar la reiteración de situaciones identificadas en experiencias previas y promover un desarrollo más viable de los proyectos, en beneficio de la economía campesina de los beneficiarios. Asimismo, se pretende fortalecer la adopción de buenas prácticas y la mitigación, corrección o eliminación de aquellas prácticas que no generen resultados favorables.

Con el fin de dar cumplimiento a la meta establecida para la vigencia 2026 en materia de transferencias de conocimiento, la cual contempla beneficiar a tres mil quinientas (3.500) personas —entre beneficiarios de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), campesinos, comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales y palenqueras vinculadas a las acciones del trabajo en el campo colombiano y al desarrollo de la agricultura del país—, se requiere la realización de dos (2) eventos presenciales en diferentes ciudades del territorio nacional.
Para la ejecución de estos eventos, los cuales se proyectan para atender aproximadamente setecientas (700) personas por cada uno, se hace necesaria la provisión de los siguientes insumos y servicios:

- Cuatro mil (4.000) agendas institucionales, previamente diseñadas y aprobadas por el área de Comunicaciones.
- Cuatro mil (4.000) bolígrafos institucionales con el logotipo de la Entidad, previamente diseñados y aprobados por el área de Comunicaciones.
- Cuatro mil (4.000) calendarios institucionales vigencia 2026–2027, previamente diseñados y aprobados por el área de Comunicaciones.
- Mil quinientos (1.500) refrigerios.
- Servicio de operador logístico que incluya, como mínimo, la provisión de iluminación, mesas, sillas, sistema de sonido, proyector para presentaciones y demás elementos técnicos y logísticos necesarios para la adecuada realización de los dos (2) eventos.

Finalmente, se precisa que los dos mil (2.000) beneficiarios restantes serán atendidos mediante eventos que se desarrollarán en articulación con la Dirección de Comercialización, así como a través de acompañamientos realizados en el marco de las visitas de seguimiento adelantadas por esta Dirección.

2.3. Dirección de Participación y Asociatividad
Con el propósito de contribuir al objetivo institucional de aumentar la inserción de la población rural en procesos colectivos de carácter económico y social que incidan en el desarrollo rural sostenible de los territorios, así como de fortalecer las competencias organizacionales y asociativas, la Dirección de Participación y Asociatividad definió, para la vigencia 2026, un conjunto de productos y sus respectivas actividades.
Para el cumplimiento de dichas actividades, se requiere la contratación de un operador logístico que brinde el apoyo necesario para su adecuada planeación, organización y ejecución, en los siguientes términos:

2.3.1 Servicio de asesoría para la sostenibilidad de apuestas de desarrollo rural:
Este producto está orientado a la asesoría de los productores rurales y campesinos para la formulación de estrategias de autogestión, escalamiento y sostenibilidad de iniciativas productivas integrales de desarrollo rural, así como a la generación de condiciones de trabajo asociativo que permitan a los productores, a sus organizaciones y a otros actores involucrados ejecutar dichas estrategias de manera autónoma.

En este sentido, se proyecta que las capacidades instaladas a través de la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) por parte de la Agencia de Desarrollo Rural permitan a los productores rurales sostener y/o escalar la generación de ingresos alcanzada una vez culminado el cierre administrativo y financiero de los proyectos. De igual forma, se busca brindar herramientas que faciliten

la ejecución de iniciativas nuevas o complementarias, fundamentadas en criterios de escalabilidad, replicabilidad y reconocimiento de buenas prácticas.

El servicio se desarrolla a través de cuatro actividades:

a) Procesos participativos de formulación de estrategias de sostenibilidad de las apuestas de desarrollo rural impulsadas por proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. CANTIDAD (30 sesiones):

Esta actividad se enfoca en el trabajo con productores rurales, campesinos y organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales que han culminado la implementación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural (PIDAR), cofinanciados por la Agencia de Desarrollo Rural, así como con actores estratégicos para propender por la sostenibilidad, escalabilidad y replicabilidad de los resultados positivos de tales proyectos. En su desarrollo se realizarán ejercicios participativos de construcción de redes de trabajo colaborativo con otros actores de la cadena de valor, entidades territoriales, entidades del orden nacional, actores privados y de la cooperación. Como producto de esta actividad se obtendrá una estrategia de la organización, en la cual se identifiquen otros actores con los cuales puede trabajar en la sostenibilidad, escalabilidad y replicabilidad de los beneficios y capacidades instaladas con los PIDAR, así como las acciones que debe llevar a cabo para implementar tal trabajo y algunos indicadores que permitan identificar los avances o retrocesos del proceso de sostenibilidad. El servicio logístico estará encargado de la organización de treinta (30) sesiones de desarrollo de los procesos participativos de formulación de estrategias de sostenibilidad, lo cual incluye costos relacionados con: espacios de reunión, materiales y herramientas, alquiler de equipos audiovisuales y de cómputo, refrigerios y almuerzos para los asistentes, servicios para la adopción del enfoque diferencial y economía del cuidado en las actividades que así lo requieran, gastos de transporte y demás gastos asociados a la ejecución logística de las actividades.

La duración de cada sesión será de un (1) día; y el número de participantes proyectado (entre 20 y 50 personas por sesión).

b) Divulgar herramientas de gestión asociativa para liderar procesos de desarrollo territorial sostenibles. CANTIDAD (3 sesiones):

Esta actividad se orienta a brindar herramientas, materiales pedagógicos y contenidos para que las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales implementen autónomamente las estrategias de sostenibilidad formuladas; se enfoca en la atención de organizaciones con incidencia en los territorios beneficiados con la cofinanciación de PIDAR por parte de la Agencia de Desarrollo Rural, y se orienta a habilitar condiciones territoriales para que las organizaciones apliquen autogestión en dicha estrategia, de manera que se propenda por la generación de ingresos de los pequeños productores y campesinos de manera sostenida en el tiempo. Los materiales y contenidos producidos en el marco de esta actividad se divulgarán mediante talleres presenciales y herramientas virtuales con OSCPR y productores rurales. En éstos se abordarán temáticas como: acceso a capital y recursos de financiación, formulación y ejecución de proyectos (con enfoque de desarrollo empresarial, proyección de ingresos de la operación de la actividad productiva, repago de la inversión, sostenibilidad financiera, gestión de nuevos recursos o ‘fundraising’), negociación y liderazgo organizativo. Esto se podrá realizar en articulación con otros actores como: universidades, centros de investigación, fundaciones u organizaciones de la sociedad civil con capacidad para adelantar tales responsabilidades. El servicio logístico estará encargado de la organización de tres (3) sesiones de divulgación de herramientas de gestión asociativa para ejecutar las estrategias de sostenibilidad, lo cual incluye costos relacionados con: espacios de reunión, materiales y herramientas,

alquiler de equipos audiovisuales y de cómputo, refrigerios y almuerzos para los asistentes, servicios para la adopción del enfoque diferencial y economía del cuidado en las actividades que así lo requieran, gastos de transporte, y demás gastos asociados a la ejecución logística de las actividades.

La duración de cada sesión será de un (1) día; y el número de participantes proyectado (entre 20 y 30 personas por sesión).

c) Facilitar la participación de las OSCPR en la ruta PIDAR y la identificación de con actores territoriales de fuentes alternas de recursos. CANTIDAD (160 sesiones):

Esta actividad consiste en la implementación de estrategias orientadas a facilitar el desarrollo de procesos de diálogo y concertación participativa para que los actores territoriales identifiquen y concerten iniciativas productivas para el desarrollo rural, susceptibles de ejecución mediante proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, que permitan a los pequeños productores y campesinos mejorar su capacidad de generación de ingresos. De este modo, se adelantarán sesiones de trabajo con productores y actores institucionales públicos y privados, comunitarios, gremiales y sectoriales, en las cuales la Dirección de Participación y Asociatividad facilitará la identificación de necesidades y oportunidades territoriales, la formulación de propuestas productivas para el desarrollo rural y la identificación de rutas y articulación de recursos para su implementación. Los procesos se realizarán en 40 territorios priorizados en el marco de la política pública estipulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cada uno con una participación de 60 representantes de productores, en promedio, y otros actores territoriales estratégicos.

Para su desarrollo se prevé realizar 4 sesiones de trabajo presencial, cada una con una duración promedio de un día de trabajo con los actores territoriales, con el apoyo de entre 2 y 3 profesionales. Así mismo, se requieren servicios logísticos para realizar las ciento sesenta (160) sesiones presenciales para la ejecución de los cuarenta (40) procesos participativos lo cual incluye costos relacionados con: espacios de reunión, materiales y herramientas, alquiler de equipos audiovisuales y de cómputo, refrigerios y almuerzos para los asistentes, servicios para la adopción del enfoque diferencial y economía del cuidado en las actividades que así lo requieran , gastos de transporte y demás gastos asociados a la ejecución logística de las actividades.

La duración de cada sesión será de un (1) día; y el número de participantes proyectado (entre 40 y 60 personas por sesión).

d) Promover la participación de los productores rurales y campesinos en escenarios de decisión y ejecución de política para impulsar iniciativas productivas de desarrollo rural CANTIDAD (105 sesiones):

Esta actividad está orientada a la atención de productores rurales y campesinos para proveer contenidos que contribuyan a facilitar su participación en escenarios de toma de decisiones de política pública, como los CMDR, CONSEA y demás espacios e instancias de integración territorial en los cuales se desarrolle dicha labor (tales como las gerencias de los PIDARET), con el fin de promover la identificación, priorización, ejecución y veeduría de iniciativas productivas de desarrollo rural. Así mismo, con esta actividad se facilitará el desarrollo de espacios participativos de los productores rurales y campesinos para impulsar dichas iniciativas. El servicio logístico estará encargado de la organización de ciento cinco (105) sesiones de promoción de la participación territorial según lo descrito previamente, lo cual incluye costos relacionados con: espacios de reunión, materiales y herramientas, alquiler de equipos audiovisuales y de cómputo, refrigerios y almuerzos para los asistentes, servicios para la adopción del enfoque diferencial y economía

del cuidado en las actividades que así lo requieran, gastos de transporte y demás gastos asociados a la ejecución logística de las actividades.

La duración de cada sesión será de un (1) día; y el número de participantes proyectado (entre 15 y 25 personas por sesión)

2.3.2. Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad.
Este producto está orientado a la atención de las Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales (OSCPR) y de las Empresas Comunitarias, y tiene como finalidad el fortalecimiento de sus capacidades organizacionales, asociativas y psicosociales. Lo anterior se desarrolla mediante la realización de talleres en los que se abordan contenidos relacionados con competencias duras y blandas, así como con los procesos de fiscalización de las Empresas Comunitarias.

La prestación del servicio se estructura a través de cuatro (4) actividades principales: i) actualizar contenidos de fortalecimiento asociativo, ii) desarrollar capacidades organizacionales asociativas, iii) realizar la fiscalización de Empresas Comunitarias y iv) apoyar la implementación de los planes de capacitación para las Empresas Comunitarias fiscalizadas.

El servicio se desarrolla a través de las siguientes actividades:

a) Desarrollar capacidades organizacionales asociativas. CANTIDAD (75 sesiones):

Esta actividad consiste en la atención de organizaciones potenciales beneficiarias de la cofinanciación de PIDAR, mediante sesiones de trabajo orientadas a fortalecer competencias organizacionales asociativas y capacidades psicosociales. En particular, se abordarán temáticas para fortalecer competencias básicas organizacionales asociativas tales como: promoción de liderazgos en las organizaciones, participación de mujeres y jóvenes (intercambio generacional), distribución del trabajo al interior de las organizaciones (conformación de comités), coordinación para la compra y venta conjunta, promoción de instancias de participación, cómo ejercer el derecho en instancias de participación o hacer veeduría a los instrumentos de planificación del territorio y a los PIDAR, capacitación en formulación de proyectos (marco lógico), actualización de estatutos, gestión de recursos y negociación.

Para esta actividad, entonces, se prevé ejecutar tres (3) sesiones de trabajo presenciales con grupos de organizaciones en los territorios priorizados. En cada sesión se realizarán talleres teórico prácticos con delegados de las organizaciones, en los cuales se abordarán las temáticas antes enunciadas, se establecerán compromisos de trabajo al interior de cada organización y se realizará seguimiento y acompañamiento a la implementación de dichos compromisos con los grupos de organizaciones atendidas, de manera tal que se logre potenciar el aprendizaje colectivo a partir de los intercambios de experiencias entre grupos de organizaciones alrededor de las temáticas y problemas básicos abordados en los talleres.

Se proyecta realizar el fortalecimiento de 75 organizaciones, distribuidas en 25 territorios. Se adelantarán tres (3) sesiones de trabajo bajo la modalidad presencial para abordar los contenidos básicos en temáticas organizacionales asociativas. El servicio logístico estará encargado de la organización de 75 sesiones de desarrollo de capacidades organizacionales asociativas, lo cual incluye costos relacionados con: espacios de reunión, materiales y herramientas, alquiler de equipos audiovisuales y de cómputo, refrigerios y almuerzos para los asistentes, servicios para la adopción del enfoque diferencial y economía del cuidado en

las actividades que así lo requieran, gastos de transporte, y demás gastos asociados a la ejecución logística de las actividades.

La duración de cada sesión será de un (1) día; y el número de participantes proyectado (entre 12 y 36 personas por sesión).

b) Apoyar la implementación de los planes de capacitación para las Empresas Comunitarias fiscalizadas. CANTIDAD (33 sesiones):

Esta actividad se orienta a la atención de las Empresas Comunitarias Fiscalizadas. Con esta se apoyará el desarrollo de actividades de capacitación socio organizacionales consignadas en los planes de capacitación y desarrollo comunitario producto de las fiscalizaciones, según lo estipulado en el Artículo 68 del Decreto 561 de 1989. Se abordarán temáticas relacionadas con la naturaleza, objeto, duración, finalidades, características propias de las Empresas Comunitarias, funcionamiento, administración, papel y comportamiento de los socios, efecto de los aportes en dinero, especie, trabajo y distribución de beneficios.

Se proyecta fortalecer 11 Empresas Comunitarias, con tres talleres cada una, en competencias duras y blandas, según lo que haya dispuesto cada plan de capacitación y desarrollo comunitario. En cada organización se atenderán 80 socios en promedio. Lo anterior significa que se desarrollarán 33 talleres de capacitación en la vigencia 2026. El servicio logístico estará encargado de la organización de treinta y tres (33) talleres de capacitación, lo cual incluye costos relacionados con: espacios de reunión, materiales y herramientas, alquiler de equipos audiovisuales y de cómputo, refrigerios y almuerzos para los asistentes, servicios para la adopción del enfoque diferencial y economía del cuidado en las actividades que así lo requieran, gastos de transporte y demás gastos asociados a la ejecución logística de las actividades.

La duración de cada sesión será de un (1) día; y el número de participantes proyectado (entre 20 y 100 personas por sesión).

2.3.3. Servicio de fomento a la asociatividad

Este producto está dirigido a productores rurales, campesinos y OSCPR entre los cuales se encuentra población ACFC, mujeres rurales, jóvenes rurales, víctimas, población perteneciente a comunidades étnicas y personas en proceso de reincorporación, para dar a conocer los beneficios y responsabilidades derivados de los procesos de fomento asociativo y participativo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Decreto 2364 de 2015 y en la Resolución 464 de 2017 del MADR.

El servicio se desarrolla a través de las siguientes actividades:

a) Implementar estrategias de promoción de iniciativas asociativas de productores rurales. CANTIDAD (306 sesiones):

La actividad consiste en la aplicación de las estrategias y herramientas metodológicas estipuladas en la MIA para realizar el fomento asociativo con grupos específicos de productores localizados en territorios específicos, en cuyo desarrollo pueden implementarse metodologías de formación a formadores. Esto se realizará con los lineamientos estipulados en la Resolución 161 de 2021 (MADR) y las directrices para implementar la Política Pública para la Asociatividad Rural Productiva —emitidas en la Mesa de Asociatividad Rural Productiva—, sobre el fomento asociativo productivo y participativo y el acompañamiento

a la formalización de OSCPR, de competencia de la Dirección de Participación y Asociatividad según lo establecido en el Artículo 24 del Decreto 2364 de 2015.

De este modo, se realizarán ejercicios participativos con los cuales se caracteriza la población a atender y se identificarán las capacidades y principales problemáticas organizacionales asociativas de los pequeños productores y campesinos ubicados en zonas de atención priorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de políticas públicas como: implementación del Acuerdo de Paz, garantía del derecho a la alimentación y políticas de atención a las poblaciones vulnerables y sujetos de especial protección constitucional (víctimas, mujer rural, joven rural, población étnica, personas en proceso de reincorporación y población ACFC, entre otros). Para promover la asociatividad con grupos de productores se proyecta desarrollar trescientas seis (306) sesiones con estrategias de fomento asociativo, promoción de la participación y acompañamiento a la creación y formalización de OSCPR en territorio, definidos en la MIA, como: Mesas Técnicas de fomento, Ruedas Participación y sesiones SOMOS. Estas se ejecutarán según las necesidades y requerimientos de fomento asociativo identificadas y de acuerdo con los procesos de articulación con actores territoriales, tales como alcaldías y gobernaciones. El servicio logístico estará encargado de la organización de trescientas seis (306) sesiones de implementación de estrategias de promoción asociativa con grupos de productores rurales y campesinos, lo cual incluye costos relacionados con: espacios de reunión, materiales y herramientas, alquiler de equipos audiovisuales y de cómputo, refrigerios y almuerzos para los asistentes, servicios para la adopción del enfoque diferencial y economía del cuidado en las actividades que así lo requieran, gastos de transporte y demás gastos asociados a la ejecución logística de las actividades.

La duración de cada sesión será de un (1) día; y el número de participantes proyectado (entre 12 y 30 personas por sesión).

Ahora bien, en el marco de la metodología integral de asociatividad, la Agencia de Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Participación y Asociatividad, reconoce que los servicios de sostenibilidad y el servicio asociativo requieren espacios de aprendizaje que trasciendan las fronteras nacionales. Los intercambios de experiencias internacionales se convierten en una herramienta estratégica para que las organizaciones rurales colombianas conozcan modelos exitosos de gobernanza, producción sostenible y acceso a mercados, fortaleciendo así sus capacidades colectivas y su cohesión interna. Este proceso permite que las comunidades campesinas integren buenas prácticas en sus dinámicas organizativas, generando mayor competitividad y resiliencia frente a los retos del desarrollo rural.

Finalmente, desde la perspectiva financiera y operativa, la inversión en logística para estos intercambios se justifica plenamente al garantizar que el conocimiento adquirido se traduzca en beneficios colectivos y sostenibles. Cada recurso destinado a la participación de delegaciones rurales en escenarios internacionales se convierte en capital social y humano, que impacta directamente en la productividad, la sostenibilidad y la capacidad de negociación de las organizaciones. De esta manera, se fortalece la asociatividad como motor de desarrollo rural integral, asegurando que las comunidades no solo accedan a nuevas oportunidades, sino que también consoliden su papel como actores estratégicos en la transformación del campo colombiano.

La presente contratación se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, correspondiente a la vigencia 2026, específicamente en la línea NPAA 2421, la cual contempla la contratación de servicios de operación logística integral para la realización de eventos, actividades de divulgación, promoción institucional, encuentros sectoriales y demás acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad, garantizando la planeación, programación y disponibilidad de los recursos conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

2. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

No aplica

2.1 Estudios y Diseños:

Estudios y Diseños:	**FASE I**	Si		No		No Aplica	X
Estudios y Diseños:	**FASE II**	Si		No		No Aplica	X
Estudios y Diseños:	**FASE III**	Si		No		No Aplica	X
Aprobados:		Si		No			
Actualizados:		Si		No			

2.2 Verificación y trámite de permisos, licencias y autorizaciones:

TIPO DE PERMISO AUTORIZACIÓN o APROBACIÓN	INSTANCIA ANTE LA QUE SE TRÁMITE	NORMATIVIDAD QUE RIGE EL TRÁMITE

El contratista seleccionado será responsable de los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	[11] Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	[16] Facilidades para encuentros	[03] Salas de reuniones o banquetes	90111603
[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	[11] Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	[15] Hoteles, moteles y pensiones.	[01] Hoteles	90111501
[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	[10] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	[16] Servicios de banquetes y catering	[03] Servicios de Catering	90101603
[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	[12] Facilitación de viajes	[15] Agentes de viajes	[02] Agencias de viaje	90121502
[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de	[14] Comercialización y distribución	[16] Actividades de ventas y promoción de negocios	[07] Gestión de eventos	80141607

Empresa y Servicios Administrativos				
[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[14] Comercialización y distribución	[19] Exhibiciones y ferias comerciales	[02] Reuniones y eventos	80141902
[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[11] Servicios de recursos humanos	[16] Servicios de personal temporal	[03] Necesidades de dotación de Personal de Producción temporal	80111603
[82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	[10] Publicidad	[18] Servicios de agencia de publicidad	[01] Servicios de campañas publicitarias	82101801
[82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	[10] Publicidad	[15] Publicidad impresa	[04] Publicidad en periódicos	82101504
[82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	[10] Publicidad	[16] Publicidad difundida	[01] Publicidad en radio	82101601
[82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	[10] Publicidad	[16] Publicidad difundida	[02] Publicidad en televisión	82101602
[82] Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	[10] Publicidad	[16] Publicidad difundida	[03] Publicidad en internet	82101603
[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	[12] Servicios de Información.	[17] Servicios de Comunicación Masiva	[01] Servicios relacionados con la Televisión	83121701
[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	[12] Servicios de Información.	[17] Servicios de Comunicación Masiva	[02] Servicios relacionados con la Radio	83121702
[83] Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	[12] Servicios de Información.	[17] Servicios de Comunicación Masiva	[03] Servicios relacionados con el internet	83121703

CÓDIGOS BPIN:

Bpin	Nombre Proyecto
2022011000026	Fortalecimiento de la administracion, operacion, conservacion o mantenimiento y la prestacion del servicio en los distritos de adecuacion de tierras de propiedad del Estado a nivel Nacional
2022011000027	Implementacion del Fondo Nacional de Adecuacion de Tierras - FONAT a nivel Nacional
202300000000065	Fortalecimiento de la gestión y apropiación del conocimiento técnico de los procesos productivos
202300000000226	Apoyo para la Estructuración y Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural
202400000000130	Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo
202400000000135	Implementación de estrategias de fortalecimiento y apoyo comercial para organizaciones rurales a nivel

3.2 Especificaciones técnicas del contrato:

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta lo establecido en el ANEXO No. 1- Especificaciones. condiciones y requisitos técnicos mínimos, el ANEXO No. 2 Tarifario ofertado por el contratista y el ANEXO No. 3 Análisis del Sector.

3.3 Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.4 Obligacion

es de las partes:

3.4.1 OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

A. OBLIGACIONES GENERALES

Son obligaciones generales del contratista las siguientes: **1.** Informar oportunamente al supervisor cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas; **2.** Atender las peticiones, indicaciones, recomendaciones, sugerencias y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato; **3.** Asistir y participar en las reuniones, que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato; **4.** Presentar los informes que le indique el supervisor, así como los documentos y/o soportes pertinentes para efectos del pago. **5.** Radicar en la ADR y cargar en el SECOP II la factura electrónica, si está obligado a facturar electrónicamente, junto con todos los documentos correspondientes para efectos de realizar el pago por los servicios prestados. La factura debe venir previamente validada por la DIAN, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente **6.** Acreditar, para la presentación de cada una de las facturas o documento equivalente, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para cada evento que se pretende cobrar, acompañado del estatuto tributario del municipio donde se prestó el servicio de operación logística. **7.** Cumplir las normas vigentes en materia de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **8**. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ADR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales; **9.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad de la ADR; **10.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ADR o de los fondos a su cargo; **11.** Constituir las Garantías para la aprobación de la ADR, en los términos y condiciones pactados; **12.** Cumplir con el objeto del contrato así como con todos los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el estudio previo, **Anexo 1,- Especificaciones y Requisitos Técnicos**, pliego de condiciones, contrato y propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la AGENCIA, ni de la AGENCIA con las personas que vincule EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato; **13.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la ADR en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación; **14.** Cumplir

con todo lo ofrecido en su propuesta; **15.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato; **16**. Cumplir con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, relacionadas con pandemias, orden público, estados de emergencia, etc., en los casos en que aplique, sin perjuicio de las obligaciones específicas que se señalen en el contrato. **17.** Presentar de manera previa a cada evento el detalle y presupuesto de los servicios requeridos por la ADR para su aprobación por parte del supervisor, de conformidad con la oferta presentada.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Son obligaciones especiales del contratista las siguientes:

A. Obligaciones relativas a la logística de los eventos: **1.** Proveer los recursos económicos necesarios para la realización de los eventos, en el marco del contrato de mandato y con cargo a los recursos administrados para tal fin, de acuerdo con la solicitud realizada.
B. Obligaciones relativas al personal del contratista: **2.** Garantizar la permanencia del equipo mínimo de trabajo en los espacios y escenarios que se requiera por parte de la ADR. **3**. Cumplir con el pago de las obligaciones relativas al personal que sea requerido para la realización del evento, de conformidad con lo establecido en la normatividad que regule la materia.
C. Obligaciones relativas a los lugares de los eventos: 4. Garantizar que los lugares en los cuales se realizarán los eventos, cuenten con las medidas de higiene y aseo correspondientes, además de excelentes condiciones de iluminación y medios audiovisuales, así como con la capacidad de acomodación requerida por la ADR, debiendo cubrir un margen del 3% de asistencia adicional imprevista y cumpliendo los requerimientos señalados en el **ANEXO 1- Especificaciones técnicas del Servicio de Operación Logística**, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del contrato. **5.** Realizar la avanzada logística de cada evento o actividad, incluyendo la revisión, verificación y validación previa de las instalaciones, locaciones y de todos los servicios asociados, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, de seguridad y funcionalidad requeridas por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR. **6.** Garantizar que el lugar de realización del evento disponga de servicios sanitarios para mujeres y hombres, de fácil acceso para todos los participantes, incluyendo personas en condición de discapacidad, y ubicados en proximidad a los salones donde se desarrollen las actividades. Dichos servicios deberán mantenerse en condiciones óptimas de aseo y desinfección durante toda la jornada, contar con dotación permanente de insumos de higiene (jabón en dispensador, alcohol o gel antibacterial, papel higiénico, toallas higiénicas, servilletas o toallas de manos, espejos y secador eléctrico de manos cuando aplique), así como con el suministro continuo de agua y energía eléctrica. **7.** Entregar, al inicio de cada evento, el lugar en condiciones óptimas de orden, organización, aseo y desinfección; y garantizar el mantenimiento permanente de dichas condiciones durante toda la duración del evento, cuando este se desarrolle por más de un día. **8.** Garantizar que los lugares donde se desarrollen los eventos cuenten con rutas de evacuación claramente señalizadas y salidas de emergencia, conforme a las condiciones y disponibilidad de la locación definida. Así mismo, disponer del personal requerido para la atención de emergencias según la naturaleza del evento y remitir al Supervisor del contrato, con anterioridad a su realización, los números telefónicos de contacto de los servicios de emergencia de la zona. **9**. Dar cumplimiento a las disposiciones del **ANEXO 1- Especificaciones técnicas del Servicio de Operación Logística**.
D. Obligaciones relativas al catering: **10.** Garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y/o refrigerios), conforme a lo solicitado y aprobado por el Supervisor del contrato, asegurando el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de salubridad vigentes, así como la pertinencia del servicio de acuerdo con la ubicación geográfica del evento, eximiendo a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR de cualquier responsabilidad derivada de afectaciones a la salud ocasionadas por

el suministro de dichos alimentos. **11.** Cumplir con el porcentaje mínimo establecido en el literal "a" del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020.

E. Obligaciones relativas al transporte y alojamiento de los asistentes: 12. Suministrar el transporte terrestre, aéreo y/o fluvial requerido para el desplazamiento de los asistentes a los eventos programados por la ADR, o efectuar el reembolso de los gastos de transporte en los casos previamente autorizados de manera expresa y por escrito por el Supervisor del contrato. En ningún caso se reconocerán ni reembolsarán gastos de transporte que no cuenten con dicha autorización. **13**. Proveer los tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales conforme a los requerimientos formulados por el Supervisor del contrato, garantizando su emisión en cualquier franja horaria, incluidos fines de semana y días festivos, y sujeta a la disponibilidad del sistema. Los tiquetes deberán expedirse a la tarifa más económica disponible al momento de la compra. El responsable de la emisión deberá dejar constancia expresa de que, al momento de la expedición, dicha tarifa correspondía a la opción más favorable entre los distintos transportadores aéreos.

F. Obligaciones relativas a la estrategia de comunicaciones y capacidades tecnológicas: 14. Coordinar con la ADR las características y condiciones de los elementos relacionados con el plan estratégico de comunicaciones que se requieran durante la ejecución del contrato. **15**. Atender los requerimientos de la ADR relacionados con las herramientas de comunicación para la promoción y difusión de la oferta de la ADR, y/o la necesidad de la prestación de servicios, recursos o elementos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades virtuales o presenciales, de acuerdo con las actividades a desarrollar y de conformidad con los proyectos de inversión.

G. Obligaciones relativas a la responsabilidad del contratista: 16. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos y/o terceros, por hechos generados durante la prestación de los servicios atribuibles al CONTRATISTA. **17.** Llevar la contabilidad de las actividades propias del contrato, en especial la contabilidad del subcontrato de la subactividad, velando por su actualización y mantenimiento de acuerdo con las normas contables aplicables, a las exigencias establecidas por las diversas normas aplicadas al contratista como gestor del gasto. **18.** Adelantar las gestiones financieras en orden a obtener oportunamente los recursos necesarios para atender el desarrollo del contrato, debiéndose tramitar las respectivas solicitudes de desembolso mensuales de los recursos destinados a financiar los costos directos e indirectos del contrato. **19.** Administrar y controlar los fondos y cuentas del contrato. **20.** Garantizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados, de acuerdo con las negociaciones comerciales que realice el contratista. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son responsabilidad de ***INFOTIC S.A*** y por ningún motivo podrán trasladarse a la ADR, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor. **21.** Entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación a requerimiento de esta Entidad o de cualquier organismo de control.

H. Obligaciones relativas al contrato y la supervisión: 22. Mantener invariables los valores ofertados para cada ítem durante todo el término de ejecución del contrato. En el caso de ítems no previstos, se deberán respetar los valores de las cotizaciones previamente aprobadas por la Supervisión del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

I. Obligaciones relativas a la calidad del servicio: **23.** Aplicar en cada evento una encuesta de satisfacción, previamente aprobada por el Supervisor del contrato y conforme al formato establecido por la Entidad, cuyos resultados deberán ser analizados por el Operador con el fin de definir e implementar acciones de mejora continua en coordinación con el Supervisor del contrato, las cuales quedarán registradas en los informes de supervisión. La encuesta deberá evaluar, como mínimo, la calidad de los servicios prestados por el Operador, la percepción de satisfacción de los usuarios, la proactividad y disposición del personal para atender los requerimientos del evento, así como las condiciones y adecuación de los espacios físicos donde se desarrolló la actividad. **24.** Entregar, junto con cada informe, los listados de asistencia de los participantes en medio magnético, incluyendo su respectiva transcripción en una base de datos en

formato Excel, así como el registro fotográfico que evidencie el desarrollo de cada evento. **25**. Suministrar y garantizar, durante toda la ejecución del contrato y hasta su terminación, la disponibilidad y permanencia del personal profesional ofrecido, exigido y necesario para la correcta prestación del servicio. En caso de requerirse la sustitución de alguno de los profesionales o demás personal presentado, el Operador Logístico deberá asegurar que el reemplazo cuente con un perfil igual o superior al del personal a sustituir, y obtener previamente la aprobación expresa y por escrito del Supervisor del contrato. **26.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.4.2 OBLIGACIONES DE LA ADR

1. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados.
2. Exigir al EJECUTOR la ejecución idónea del objeto contratado, lo cual será verificado a través del supervisor del contrato.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

12.5 Lugar de ejecución del contrato.

El domicilio y las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., y se ejecutarán en todo el territorio nacional e internacional, previo acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

3.6 Visitas.

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

Si [] No [x]

En el marco de la verificación y evaluación de las ofertas ¿se requiere visita de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para verificación de información a las instalaciones o sedes del Proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

Si [] No [x]

3.7 Aval.

Para las contrataciones que por su especificidad, requieran un perfil técnico y/o profesional y estas impliquen el desarrollo de actividades catalogadas propias de dicho perfil, las ofertas deberán contar con el respectivo Aval (en caso de requerirse, marcar con una X) el (los) profesional (es) que pueden avalar la propuesta:

N/A	[x]	Ingeniero Civil	[]
Ingeniero _____	[]	Ingeniero _____	[]
Otro: []	Cuál:		

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de planeación contractual, la Entidad realizó el correspondiente Estudio del Sector, el cual se encuentra desarrollado de manera detallada en el Anexo – Análisis del Sector, que forma parte integral del presente Estudio Previo, en donde se examinan las condiciones del mercado, la oferta disponible, los aspectos técnicos, económicos y operativos relevantes, que permiten la consideración del oferente o proponente que sea seleccionado.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS.

5.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

De conformidad con la necesidad de la Agencia de Desarrollo Rural y el presupuesto disponible por cada dependencia que requiere la necesidad, se establece el presupuesto oficial del proceso por la suma total de hasta **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($43.387.683.972,33)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos y todos los demás a que hubiere lugar.

Dado que en la fase de planeación no es posible determinar con certeza la totalidad de los eventos y actividades que la Agencia de Desarrollo Rural requerirá durante la vigencia del contrato, ni las fechas exactas, cantidades específicas de servicios o productos por evento, ni otras variables logísticas fundamentales para una estimación presupuestal detallada, se hace necesario adoptar una estructura contractual flexible. En tal sentido, se ha definido que el contrato se manejará mediante una bolsa a monto agotable, mecanismo que permite atender las necesidades que se vayan presentando en la ejecución, garantizando así la atención oportuna, eficiente y conforme a los requerimientos reales de la Agencia.

Esta modalidad es especialmente adecuada para servicios logísticos, cuya demanda puede variar significativamente en función de factores externos como la programación institucional, necesidades misionales imprevistas o ajustes operativos. Por lo tanto, el valor a adjudicar corresponderá al monto total del presupuesto oficial disponible, sin que ello implique obligatoriedad de ejecución total del mismo, y asegurando que su utilización se limite exclusivamente al periodo de vigencia contractual establecido, respetando los principios de planeación, responsabilidad fiscal y eficiencia del gasto público.

5.2 Valor estimado del Contrato

CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($43.387.683.972,33) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos y todos los demás a que hubiere lugar.

5.3 Forma de pago

La ADR pagará al OPERADOR el valor del contrato en mensualidades vencidas,por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a las tarifas ofertadas por el contratista, y conforme al informe de actividades y recibo a satisfacción suministrado por el supervisor.

La factura debe discriminar los servicios efectivamente prestados, presentarse con los soportes requeridos para el pago, así como los porcentajes de intermediación, según el caso y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El porcentaje de intermediación se deberá aplicar al valor de cada evento antes de impuestos y debe incluir todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios a nivel nacional, según las condiciones dispuestas por la ADR en el presente

estudio previo. El porcentaje de intermediación a aplicar será el porcentaje indicado en la propuesta, y aplica para los ítems tarifados, no tarifados y los sujetos a reembolso.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura en el Grupo de recursos financieros junto a los documentos requeridos para ello, siempre y cuando ésta cumpla con los parámetros establecidos para el pago. Igualmente, los pagos estarán supeditados a la verificación previa del cumplimiento por parte del contratista, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el contratista deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato.

LA ADR efectuará los pagos en pesos colombianos conforme a la Disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente.

Documentos soporte para el pago

Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación, o factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del5 de mayo de 2002, en caso de que aplique.

La Factura deberá ser enviada por medio digital durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, con el propósito de que la agencia realice una pre-validación de las imposiciones enviadas frente al cobro de los servicios en cada una de sus modalidades y emita Vo. Bo., para su correspondiente trámite. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes de actividades y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC

Para el reembolso del valor ejecutado por concepto de bienes y servicios en virtud del mandato sin Representación deberá presentarse la respectiva Cuenta de Cobro y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso certificando los costos de legalización según cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.9 del Decreto 1625 de 2016

Informe de actividades mes a mes de acuerdo al formato suministrado por el supervisor del contrato en medio magnético. Acreditar el pago por concepto de aportes al Sistema de Segundad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para cada evento que se pretende cobrar.

Adjuntar el certificado vigente emitido por la ARL, en el cual acredite que el Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo se encuentra implementado en su empresa.

La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato y el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

La anterior documentación deberá ser cargada por el OPERADOR al aplicativo del SECOP II en el expediente contractual virtual y remitida de forma magnética a la Dirección administrativa y financiera de la ADR.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Secretaría General de la ADR, mediante consignación en la cuenta que indique el OPERADOR. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

NOTA 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 2: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual de Caja (PAC)- Disponibilidad Recursos Nación. Los documentos que soportan el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

NOTA 3: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

NOTA 4: Para los gastos de transporte manejados como reembolso, se utilizará la modalidad de mandato, para lo cual se presentará el soporte de los pagos realizados a cada beneficiario, debidamente aprobado por el supervisor en el informe presentado por éste, de acuerdo con el literal b.

5.4 Recursos

Origen de los recursos:

Recursos Propios: []

Otro: [X] Cuál: PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión [X] Proyecto de Funcionamiento [X]

Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal):

DEPENDENC	No.CDP	FECHA	NOMBRE DEL PROyECTO	RUBRO PRESUPUESTAL/ITEM/SUBITEM	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	DIRECCION
VICEPRESIDENCIA DE PROYECTOS	9526	3/01/2026	INCREMENTO DEL ACCESO DE LOS PRODUCTORES RURALES APORCESOS DE ACCION NCOLECTIVA DE DESARROLLO PROCUTIVO RURAL NACIONAL	C-1702-1100-16-30101B-1702049-0	473.668.631,00	Dirección de Participación y Asociatividad
	9626	3/01/2026	INCREMENTO DEL ACCESO DE LOS PRODUCTORES RURALES APORCESOS DE ACCION NCOLECTIVA DE DESARROLLO PROCUTIVO RURAL NACIONAL	C-1702-1100-16-30101B-1702049-02	8.138.444.534,00	Dirección de Participación y Asociatividad
	9726	3/01/2026	INCREMENTO DEL ACCESO DE LOS PRODUCTORES RURALES APORCESOS DE ACCION NCOLECTIVA DE DESARROLLO PROCUTIVO RURAL NACIONAL	C-1702-1100-16-30101B-1702047-0	4.605.275.677,33	Dirección de Participación y Asociatividad
	9426	3/01/2026	SERVICIO DE ASESORIA PARA SOSTENIBILIDAD DE APUESTAS DE DESARRROLLO RURAL INCREMENTO DEL ACCESO DE LOS PRODUCTORES RURALES APORCESOS DE ACCION NCOLECTIVA DE DESARROLLO PROCUTIVO RURAL NACIONAL	C-1702-1100-16-30101B-1702047	4.896.154.049,00	Dirección de Participación y Asociatividad
	10526	6/01/2026	APOYO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL A NIVEL NACIONAL	C-1702-1100-14-30101B-1702007-02	2.194.336.902,00	Direccion De Seguimiento y control y Calificación y Financiación
	subtotal Vicepresidencia de proyectos				20.307.879.793,33	
VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	15826	21/01/2026	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO Y APOYO COMERCIAL PARA ORGANIZACINES RURALES A NIVEL NACIONAL	C-1702-1100-17-30201A-1702038-02	13.457.542.200,00	Dirección de Comercialización
	16026	21/01/2026	SERVICIO ADECUACIÓN DE TIERRAS - FORTALECIMIENTO CONSERVACIÓN DE LOS DISTRITOS DEDE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y DE LA ADMINISTRACION, OPERACION, CONSERVACION O MANTENIMIENTO Y LA PRESTAC	C-1709-1100-6-30101B-1709084-0	248.365.000,00	Dirección de adecuación de tierras
	15926	21/01/2026	SERVICIO DE HABILITACIÓN A LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA -EPSEA ´S - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS Y RURALES, EN LOS	C-1708-1100-5-30101C-1708048-02	168.399.676,00	Dirección de Asistencia Técnica
	16126	21/01/2026	APOYO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL A NIVEL NACIONAL	C-1702-1100-14-30101B-1702007-02	9.145.497.303,00	Dirección Acceso de activos productivos
	16226	21/01/2026	IMPLEMENTACION DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS-FONAT A NIVEL NACIONAL	C-1709-1100-7-30101B-1709116-02	60.000.000,00	Dirección de adecuación de tierras-FONA
	subtotal Vicepresidencia Integr. Productiva				23.079.804.179,00	
	TOTAL RECURSOS				43.387.683.972,33	

Se requiere la constitución de encargo fiduciario:

Si [] No [x]

Justificación:
No Aplica

6. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES

Por ser un proceso de selección que se adelanta a través de la causal de contratación directa establecida en el Literal c) Numeral 4) Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 (Art. 76 del Decreto No. 1510 de 2013), no se aplicará factor o criterio alguno de selección, ya que la modalidad de contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

La propuesta comercial se presentó de conformidad con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros del contrato que se pretende contratar y que a su vez se encuentra respaldado el análisis del sector y de mercado con el fin de cubrir la necesidad del servicio hasta el día 31 de diciembre de 2025 evidenciando que se ajusta a los requerimientos exigidos por la Entidad.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al tratarse de un contrato interadministrativo, tal como lo indica el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde es la contratación directa. Por lo tanto, no se aplican criterios

de calificación o ponderación de las propuestas ni se requiere recibir diferentes ofertas, sin embargo, la Entidad realiza un análisis de la idoneidad, experiencia y capacidad del contratista que ejecutará el contrato.

*En desarrollo de dicho análisis, la Entidad verificó que **INFOTIC S.A.** es una persona jurídica legalmente constituida, identificada con NIT 900.068.796-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., vigente y no incursa en causal de disolución, cuya duración se extiende hasta el año 2056, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.*

*Así mismo, se constató que el objeto social de **INFOTIC S.A.** guarda relación directa y expresa con las actividades a ejecutar, en tanto contempla, entre otras, la actuación como operador logístico, la planeación, organización y ejecución de eventos de carácter local, nacional e internacional, así como la provisión integral de servicios asociados a logística, transporte, alojamiento, catering, ayudas audiovisuales, permisos y demás componentes necesarios para el desarrollo de eventos y actividades institucionales, directamente o a través de terceros, lo cual resulta plenamente compatible con el objeto del contrato interadministrativo que se proyecta suscribir.*

*De igual forma, se verificó que **INFOTIC S.A.** cuenta con capacidad jurídica y organizacional suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en la medida en que su representante legal se encuentra debidamente facultado para celebrar y ejecutar contratos comprendidos dentro de su objeto social, sin que se evidencien limitaciones estatutarias que restrinjan la suscripción del presente negocio jurídico.*

*De igual forma, se verificó que **INFOTIC S.A.** cuenta con capacidad jurídica y organizacional suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en la medida en que su representante legal se encuentra debidamente facultado para celebrar y ejecutar contratos comprendidos dentro de su objeto social, sin que se evidencien limitaciones estatutarias que restrinjan la suscripción del presente negocio jurídico.*

*Finalmente, la Entidad constató que la experiencia acreditada por **INFOTIC S.A.,** conforme a la documentación aportada, se relaciona de manera directa con la ejecución de actividades logísticas, organizacionales y operativas para entidades públicas y privadas, lo cual permite concluir que reúne las condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, en los términos exigidos por la normativa vigente para la contratación interadministrativa.*

*En este sentido, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR verificó que **INFOTIC S.A.** cuenta con la naturaleza jurídica, idoneidad, experiencia específica y capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera requeridas para la ejecución del objeto contractual, aspectos que resultan determinantes para la adecuada ejecución del contrato interadministrativo de mandato sin representación que se pretende celebrar.*

*Así mismo, se constató que **INFOTIC S.A.** tiene experiencia en la ejecución de contratos interadministrativos y de mandato, orientados a la gestión y operación logística integral de actividades institucionales, incluyendo la administración de recursos, la coordinación de proveedores, la articulación operativa y el acompañamiento a entidades públicas en el desarrollo de eventos y estrategias de carácter organizacional y de divulgación.*

La evaluación realizada por la Entidad no obedece a un ejercicio de comparación entre ofertas, sino a la verificación objetiva de las condiciones de idoneidad y conveniencia del contratista, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente para la contratación directa, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

*En consecuencia, y con fundamento en el análisis efectuado, se considera que **INFOTIC S.A.** resulta la entidad idónea y competente para ejecutar el objeto contractual, razón por la cual se estima procedente continuar con el trámite del contrato interadministrativo propuesto.*

***INFOTIC S.A.**, se encuentra conformada como una sociedad anónima cuyos accionistas son: el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales (Infimanizales) como accionista mayoritario con el 51%,

por lo que su naturaleza jurídica corresponde a una Sociedad de Economía Mixta conforme lo determina el Artículo 97 de la ley 489 de 1998, Teniendo en cuenta que su capital social es público en cuantía superior al 51% de la participación accionaria.

Las sociedades de economía mixta son definidas por el artículo 97 de la ley 489 de 1998, Estatuto de la Administración Pública, en los siguientes términos:
(…)

"*Artículo 97.- Sociedades de economía mixta.- Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley" (Resalta la Sala).*

De esta definición se extractan las características principales de las sociedades de economía mixta: 1) Son organismos autorizados por la ley, si son del orden nacional (art. 150-7 Constitución), o por una ordenanza de la Asamblea si pertenecen al nivel departamental (art. 300-7 ibidem) o por un acuerdo del Concejo si son de carácter municipal (art. 313-6 ibidem).

2) Deben revestir la forma societaria conforme al Código de Comercio. 3) Requieren participación pública y privada en su capital. 4) Su objeto social consiste en desarrollar actividades industriales o comerciales. 5) Se rige por el derecho privado, salvo las excepciones legales.

De otra parte, se observa que el artículo 38 de la ley 489 de 1998 al establecer la integración de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, menciona expresamente dentro del Sector Descentralizado por servicios, a las sociedades de economía mixta (numeral 2 literal f), mención que fue declarada exequible por la misma Corte Constitucional en sentencia C-910 del 31 de octubre de 2007, con la siguiente argumentación:

"(…) Dentro de los problemas jurídicos que en aquella ocasión (se refiere a la sentencia C-736/07) planteaba la demanda, la Corte estimó que debía referirse al asunto de la pertenencia de las sociedades de economía mixta a la Rama Ejecutiva del poder público. Para esos efectos examinó de manera concreta el alcance del artículo 115 superior, interpretándolo no sólo de manera literal o exegética, sino también sistemática o armónica con otras normas superiores implicadas en el asunto, llegando a concluir que la enumeración contenida en el artículo 115 de la Constitución no era taxativa, de donde se deducía que otros órganos distintos de los allí mencionados podían conformar la Rama Ejecutiva. Adicionalmente, la Sentencia aclaró que los conceptos de Rama Ejecutiva Nacional y Administración Pública Central podían considerarse como sinónimos, pero que excluían a las otras ramas del poder y a los órganos constitucionalmente autónomos, por lo cual "no habría inconveniente constitucional para considerar que las sociedades de economía mixta, como todas las demás entidades descentralizadas por servicios, … se "vinculan" a la Rama Ejecutiva del poder público, es decir a la Administración Central." (Resalta la Sala).

En consecuencia, al hacer parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, las sociedades de economía mixta revisten el carácter de entidades estatales.

Lo anterior es coincidente con el artículo 2º de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que establece *"para los solos efectos de esta ley", que se denominan entidades estatales, entre otras, a las sociedades de economía mixta "en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%)",* expresión que fue declarada exequible, por la Corte Constitucional, en sentencia C-629 del 29 de julio de 2003.

Conforme a lo anterior, queda claro que **INFOTIC S.A.** conforme a su naturaleza jurídica, composición accionaria y capital superior al 50% de origen público, es una Entidad Pública, por lo que la modalidad de selección que corresponde es la contratación directa, conforme lo señala el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

(…)

"…Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…"

Respecto de la experiencia en el desarrollo del objeto contractual que se pretende contratar, **INFOTIC S.A.** cuenta con amplia experiencia en la realización de eventos logísticos, como se puede apreciar de los contratos que se relacionan a continuación y cuyos valores son significativos frente al presupuesto oficial para la futura contratación:

AÑO	TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATO	NOMBRE ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL EJECUTADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL EJECUTADA
2021	Contrato Interadministrativo	No 676-2021	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA – AMVA	Fortalecimiento de la estrategia digital y audiovisual como una acción de posicionamiento institucional y de comunicación pública e inteligente	$ 2.256.539.499	10/06/2021	29/07/22
2021	Contrato Interadministrativo	PN DIRAF No 06-5-10131-21	POLICIA NACIONAL	Servicio de operación logística para la creación, diseño, planeación, preproducción, producción, postproducción, comunicación, publicidad, promoción, emisión y manejo de actividades de la campaña publicitaria de la policía nacional	$ 2.711.823.573	30/09/2021	27/07/22
2021	Contrato Interadministrativo	No ANT-CI-1892-2021	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT	Prestar los servicios de apoyo para la producción, ejecución y trasmisión de las actividades y eventos de divulgación y socialización, relacionadas con los procesos de regularización de la propiedad rural en el territorio nacional, en el marco de la	$ 495.338.976	21/10/2021	24/12/21

				estrategia Ruta de las Tierras con Legalidad.			
2022	Convenio Interadministrativo	No 4172.010.27.1.002-2022	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-SECRETARÍADE TURISMO	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para realizar diagnóstico, caracterización y promoción que permitan el desarrollo de 2 productos turísticos en la ciudad de Santiago de Cali de conformidad con la ficha BP-26002793.	$ 282.022.360	06/10/2022	31/12/2022
2024	Contrato Interadministrativo	ICFES-758-2024	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES	Contratar los servicios para la gestión y desarrollo de la estrategia ICFES con las regiones, incluyendo la logística necesaria para la implementación de la apropiación social de los servicios del ICFES, eventos de socialización, divulgación y participación digital en el territorio nacional.	$ 2.100.000.000	21/08/2024	31/12/2024
2024	Contrato Suministro con Cliente	CO1.PCCNTR.6835735 – 2024	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA	Contratar la prestación de servicio de apoyo de logística integral para desarrollar las actividades de bienestar que corresponden al programa de Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz y conmemoración del día del Campesino, fortaleciendo la estrategia	$ 187.465.850	07/10/2024	31/12/2024

				CampeSENA del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial, Regional Cundinamarca.			
2024	Contrato Interadministrativo	07.009-2024	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP	Contratar los servicios para realizar el diseño, producción y postproducción de campañas institucionales de comunicación de la UGPP, de divulgación institucional e integral de orientación a la ciudadanía que permitan seguimiento a la efectividad alcanzada, con base en las necesidades y objetivos estratégicos de la vigencia 2024.	$ 500.000.000	27/11/2024	31/12/2024
2025	Contrato Interadministrativo Especifico	ICFES-234-2025	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES	Contratar los servicios para la gestión y desarrollo de la estrategia ICFES con las regiones, incluyendo la planeación e investigación necesarias para la implementación de la apropiación social de los servicios del ICFES, así como las actividades de socialización, divulgación y participación digital en el territorio nacional.	$ 2.023.860.000	25/03/2025	20/12/2025
2025	Contrato Interadministrativo	07.004-2025	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	Contratar los servicios de edición, producción y posproducción de campañas, eventos, y piezas	$ 576.000.000	29/05/2025	31/12/2025

			DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP	institucionales de comunicación, orientadas a la divulgación de las funciones misionales de la Entidad.			
2025	Contrato Interadministrativo	DILOF-06-5-10247-25	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA – DILOF	Servicio de gestión de la comunicación pública en la creación, diseño, planeación, preproducción, producción, postproducción, emisión y manejo de actividades de las campañas de divulgación institucional de la Policía Nacional, utilizando medios tradicionales o digitales	$ 2.710.000.000	6/08/2025	31/12/2025

Como se aprecia, **INFOTIC S.A.,** cuenta con experiencia y en la ejecución de contratos relacionados con el sector al que pertenece la Agencia de Desarrollo Rural y con los del objeto que se pretende contratar específicamente actividades logísticas, lo que materializa su experiencia, idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Para tal efecto se anexa al presente documento el Anexo: Matriz de Riesgos.

8.1 Audiencia de Revisión y Distribución Definitiva de Riesgos: (Teniendo en cuenta que la Audiencia de Riesgos es obligatoria en la Licitación Pública, esta pregunta solo aplica para Concursos de Méritos)

Requiere		No requiere	
			X

8.2 Riesgos previsibles amparados en la garantía única

El proponente seleccionado, deberá constituir a favor de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR una garantía única que contemple los siguiente amparos, cuantías y vigencias:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL*	500 SMLMV	El término de ejecución del contrato.

*NOTA: En cumplimiento del **Artículo 2.2.1.2.3.2.9** del Decreto 1082 de 2015, el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daño producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básic de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

9. ACUERDOS COMERCIALES: (No aplica para contratación directa)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se indica que esta contratación se rige de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN:

Requiere supervisor	X	Se requiere apoyo a la supervisión	X
Área de la entidad que adelantará la supervisión	Oficina de Comunicaciones		

INTERVENTORÍA:					
N/A	X	Requiere interventoría técnica		Requiere interventoría integral	
Justificación:	En la presente modalidad y objeto no es obligatoria la contratación de interventoría y la Entidad cuenta con los profesionales idóneos a través de la Oficina de Comunicaciones para efectuar la debida supervisión				

11. VINCULACIÓN PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA DE LA CIUDAD. (No aplica para Contratación Directa)

No Aplica

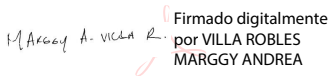
12. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

El Proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, pues su presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

SI [] NO [X]

Dado en Bogotá a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

Elaborado Jurídicamente por	Elaborado Técnicamente por	Elaborado Financieramente por
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Diana Patricia Jaller Bustillo	Nombre: Juan Carlos Ruiz Cely	Nombre: Fabián Andrés Manrique Arias
Cargo o vinculación: Contratista ADR	Cargo o vinculación: Contratista ADR	Cargo o vinculación: Contratista ADR

Aprobado por
Firma:  Firmado digitalmente por VILLA ROBLES MARGGY ANDREA
Nombre: Marggy Andrea Villa Robles
Cargo o vinculación: Jefe Oficina de Comunicaciones